

**TEMA**

EL MALTRATO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MEDELLIN

**TRABAJO DE GRADO**

**PRESENTADO POR:**

SARA STEPHANI GAVIRIA PINEDA  
MARIA VERONICA RAMIREZ MORALES

**DIRECTORA:**

CONSUELO HOYOS BOTERO

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMALATINOAMERICANA**

Medellín, 2015

## INTRODUCCIÓN

Este trabajo de grado comprende el análisis acerca de la problemática que existe cuando los niños, niñas y adolescentes llegan a ser víctimas de cualquier tipo de maltrato y las consecuencias que acarrea dicho episodio, razón por la cual en ocasiones caen en la delincuencia y la drogadicción como formas de camuflar o mitigar la angustia y el dolor que sienten cuando su entorno familiar es conflictivo. Se pretende hacer un llamado de atención enfocando la gravedad de las marcas psicológicas y físicas que quedan en la vida de los menores que son víctimas y la manera como esto afecta su nivel de vida social, cultural, educativo, y familiar.

En el primer capítulo se hablará acerca de los diversos tipos de maltratos y las causas que estos generan, la manera en cómo se ve afecta sus vidas y los problemas que esto acarrearán a futuro para poderse desarrollar como una persona íntegra en la sociedad, se mostrará además por medio de datos estadísticos cómo la ciudad de Medellín es uno de los lugares que mayor índice de menores maltratados se registran cada año, según datos y estudios realizados por el I.C.B.F y la Procuraduría General de la Nación.

En el segundo capítulo se mostrarán las consecuencias del maltrato y vías inadecuadas que eligen los menores para contrarrestar la transgresión que han padecido a causa de personas que han sobrepasado sus límites con el trato digno que merecen por su calidad no solo de menores sino también como de personas que están sujetas a derechos de peculiar protección; se tratarán dos temas en específico que son la delincuencia y la drogadicción como vías a las que estos acuden con el fin de aminorar el dolor que les ha sido generado.

En el tercer capítulo se analizará el impacto social, con el que se pretende dar muestra de lo que esta problemática está generando en la población, y como esto aqueja o afecta tanto la vida de los menores como la de las personas

que han sufrido directa o indirectamente los daños a causa de ello, es decir de los perjuicios ocasionados a razón de este dilema.

En el cuarto capítulo se recopiló información directamente por parte de la Directora técnica de la Unidad de Niñez y Adolescencia de la Secretaria de Inclusión Social de la Alcaldía de la ciudad de Medellín acerca de las políticas públicas y programas de inclusión social, con lo que se pretende informar sobre los distintos proyectos que se están ejecutando para dar eficaces soluciones a temas donde se vean afectados los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Este trabajo pretende informar y responder a varios interrogantes que se han generado a lo largo de los últimos 5 años, en cuanto a la problemática del maltrato infantil, situación que no es nueva en el país ya que este tipo de conflictos se han venido dando desde tiempos inmemorables, y es que Colombia al ser un país marcado por una historia de guerra, pobreza, drogas, falta de educación y de oportunidades entre muchas más carencias, ha dejado gran cantidad de víctimas y entre ellos los que han llevado la peor parte han sido los menores.

Diferentes instituciones se han preocupado por brindarle al menor un ambiente sano, donde pueda tener un desarrollo íntegro para hacer de él, un adulto que le sirva a la sociedad por sus valores y principios. No solo las instituciones como el I.C.B.F, la Alcaldía de Medellín, la Procuraduría entre otras se han preocupado por ello, también el Estado se ha visto en la tarea de crear programas y legislaciones especiales para los menores, donde como bien se sabe esta es una población que requiere de mayor protección por parte de todos.

Con este proyecto se analizará desde distintas ópticas, cuáles son las consecuencias que pueden causar los diferentes tipos de maltrato; y cómo se ven afectadas sus vidas en los diferentes ámbitos.

Según el ICBF,

Diariamente un promedio de 45 casos de niños, niñas y adolescentes ingresan al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por causa del maltrato infantil. Tres de cada cuatro casos reportados son perpetrados por sus propios padres o familiares. El maltrato infantil no se limita a la agresión física como muchos creen. Tal como lo define el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la conducta típica también otras formas de daño: castigo,

humillación y abuso físico o psicológico, así como el descuido y el trato negligente sobre el niño, la niña, el adolescente, aún desde la gestación.<sup>1</sup>

De acuerdo con las cifras, el ICBF abrió un total de 1.391 procesos para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato infantil durante el primer trimestre del año, por lo que emprendió una campaña para sensibilizar a la sociedad sobre la responsabilidad con los menores. De acuerdo con la edad, el 39,8 % de las víctimas atendidas son menores de 6 años; el 30,2 % tienen entre 6 y 12 años; y el 28,7 % corresponde a adolescentes entre 12 y 18 años.<sup>2</sup>

Según Plazas Michelsen, Directora del ICBF

No podemos seguir convirtiendo a nuestros niños y niñas en víctimas del maltrato, seguir tolerando la violencia física ni psicológica en nuestras pautas de crianza ni seguir pensando que esa es la manera de educar a los niños, niñas y adolescentes". Aunque las cifras muestran una reducción del 23,9 % frente a los casos reportados en el mismo trimestre del año anterior, los cuales ascendieron a 1.828, se evidencia que al menos cuatro menores de edad son maltratados cada día en algún lugar del país.<sup>3</sup>

Los procesos de restablecimiento de derechos aumentaron en los departamentos de Putumayo (77%), Casanare (44,4%), Huila (39,1%), **Antioquia (38,6%)**, Caquetá y Chocó (33,3%), Risaralda (20,3%),

---

<sup>1</sup> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (años 2012-2013 Maltrato Infantil. Dirección de Protección ICBF. Colombia. Recuperado de: [http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Prensa1/ColombiaSinMaltatoInfantil\\_180313.pdf](http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Prensa1/ColombiaSinMaltatoInfantil_180313.pdf))

<sup>2</sup> *Ibíd.*

<sup>3</sup> *ibíd.*

Norte de Santander (15,4%) y Magdalena (3,7%). En los otros el número de casos se redujo.<sup>4</sup>

Por otra parte, en un análisis acumulado de los procesos de protección en curso hasta marzo de 2015, cuatro motivos representaron el 45,4 %, es decir, casi de la mitad de los mismos: maltrato infantil (21,2%), violencia sexual (13,5%), abandono (5,7%) y consumo de sustancias psicoactivas (5%).<sup>5</sup>

El maltrato infantil es solo una de las formas de violencia contra la niñez. Hagamos una reflexión en familia y pensemos cómo desde nuestro rol de papá, mamá, hermano o abuelo, podemos erradicar todas las formas de violencia y transformar la vida de nuestros niños, niñas y adolescentes para que podamos construir un nuevo país", manifestó Plazas Michelsen<sup>6</sup>.

La funcionaria agregó que la campaña emprendida desde el ICBF

Es un llamado a la acción para que papás, mamás, maestros y demás cuidadores de los niños y las niñas asuman su compromiso en la erradicación del maltrato infantil y nos ayuden a cambiar el mundo. Estamos obligados a cambiar esta vergonzosa realidad. El maltrato infantil tiene graves consecuencias sobre un niño y si seguimos repitiendo la historia, no vamos a lograr la transformación social que tanto necesita el país.<sup>7</sup>

Para la Defensoría del Pueblo las cifras del maltrato infantil son alarmantes en Colombia, a pocos días de celebrarse el día de la niñez y recreación en el país, mostró su preocupación por las cifras de maltrato infantil en Colombia, los últimos 5 años ya que entre enero y abril, el fenómeno aumentó un 52,3 por ciento respecto al mismo período del año anterior.<sup>8</sup>

---

<sup>4</sup> *El Pais.com.co. (Mayo 19 de 2015) Cifras de Maltrato Infantil son Vergonzosas y Aterradoras: ICBF. Colprensa. Cali – Valle Colombia. Recuperado de: <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/cifras-maltrato-infantil-son-vergonzosas-y-aterradoras-icbf>*

<sup>5</sup> *Ibíd.*

<sup>6</sup> *ibíd.*

<sup>7</sup> *Ibíd.*

<sup>8</sup> *Ibíd.*

Según estadísticas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre el 1 de enero y el 4 de abril de este año (2015), se reportaron 13.670 denuncias relacionadas con este fenómeno, 7.851 de las cuales corresponden a situaciones de maltrato por negligencia, 4.519 a maltrato físico, 789 a maltrato psicológico, 309 a episodios de acoso escolar y 202 a casos de maltrato a niños en gestación.<sup>9</sup>

Indica la Defensoría que,

Ante una vulneración de los derechos los menores se deben rendir declaraciones consecutivas y en cadena, la víctima termina recreando su propio drama una y otra vez, agravando las consecuencias para su salud física y mental. Así mismo, resulta indispensable que los mecanismos de aplicación de la justicia tengan un enfoque diferencial por edades y género, pues el impacto del maltrato no es el mismo para la totalidad de la población infantil, a lo cual hay que añadir la necesidad de que se garantice el conocimiento de los derechos que le asisten a los niños, niñas y adolescentes cuando son violentados bajo cualquier modalidad de maltrato.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> *El Pais.com.co. (Mayo 19 de 2015) Cifras de Maltrato Infantil son Vergonzosas y Aterradoras: ICBF. Colprensa. Cali – Valle Colombia. Recuperado de: <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/cifras-maltrato-infantil-son-vergonzosas-y-aterradoras-icbf>*

<sup>10</sup> *ibíd.*

## CIFRAS <sup>11</sup>

### Departamentos con mayor número de ingreso de niños, niñas y adolescentes por maltrato infantil

	Departamento	Población infantil según DANE	Casos de maltrato por Departamento
1	CALDAS	297.394	830
2	BOGOTÁ	2.205.039	4.172
3	NARIÑO	595.958	923
4	BOYACÁ	433.594	699
5	ANTIOQUIA	1.915.372	1.155
6	VALLE	1.340.767	1.599
7	ATLÁNTICO	780.950	771
8	CUNDINAMARCA	855.447	767
9	MAGDALENA	496.878	694
10	CAUCA	482.985	604

Fuente: Dirección de Protección ICBF

### Edades de niños, niñas y adolescentes atendidos por maltrato infantil



<sup>11</sup> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (años 2012-2013) Maltrato Infantil. Fuente Dirección de Protección ICBF. Colombia. Recuperado de: [http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Prensa1/ColombiaSinMaltatoInfantil\\_180313.pdf](http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Prensa1/ColombiaSinMaltatoInfantil_180313.pdf) )

De los cuadros anteriores se puede observar que en el primero, el departamento de Antioquia tiene una población infantil según el DANE de un total de **1.915.372** a nivel Nacional siendo uno de los departamentos con mayor población de niños donde se aprecia una alarmante cifra de **1.155** de menores que han sufrido algún tipo de maltrato. En el segundo cuadro se puede apreciar que entre las edades 6 y 18 años son las más propensas a sufrir algún tipo de daño o maltrato.

Las cifras alarmantes que se dan a conocer por cualquier medio de comunicación, son para poner a pensar a toda la población y para preguntar qué es lo que se está haciendo para evitar que el maltrato ante los niños, niñas y adolescentes disminuya; a falta de un buen trato muchos de ellos se dejan llevar por vías como la drogadicción y la delincuencia acabando con su dignidad. Este episodio es una problemática social que se ha venido dando a través de tiempos inmemorables y que se sigue evidenciando por la mala calidad de vida que viven demasiados menores como lo denuncian las diferentes entidades como el ICBF y la Defensoría del Pueblo.

Se realizó una petición al ICBF, solicitando información acerca de datos estadísticos sobre la problemática del maltrato infantil en los últimos cinco años, realizándose tres interrogantes fundamentales para darse cuenta de dicho paradigma, la entidad allegó lo siguiente:

Interrogantes:

1. Estadísticas sobre maltrato infantil en el ICBF

El reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a causa de maltrato al proceso administrativo de restablecimiento de derechos en el periodo 2011, 2012, 2013, 2014: (enero-diciembre) y 2015 (enero - agosto), fue de: **32.930 casos**

Medicina legal en relación con la violencia a Niños, Niñas y Adolescentes, reportó 14.211 casos en el 2011, 480 casos más que en el año anterior. En relación con las edades, la misma fuente, reporta una alta prevalencia de maltrato infantil en los niños y adolescentes en edades de 10-14 años (34.5%), seguido por el rango de 15-17 (25%). En el 2011, las mujeres fueron las más afectadas en esas edades, los hombres en edades de 10-14 y de 5-9 años respectivamente

En el 2012, la misma fuente reportó, 12.173 casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes, con una disminución de 2.038 casos con respecto al año inmediatamente anterior. Durante los últimos 10 años, las cifras más bajas se presentaron en el 2005, con 9.763 casos, mientras que las más altas se registraron en el 2009, con 14.087 casos. Para el 2013: de los 68.230 casos de violencia intrafamiliar, 44.743 (65,58%) correspondieron a violencia de pareja; **9.708** (14,23%) a violencia contra niños, niñas y adolescentes; 12.415 (18,20%) a violencia entre otros familiares; 1.364 (2,00%) a violencia contra el adulto mayor. En el 2014, se registraron 10402 dictámenes por maltrato infantil y entre enero-febrero de 2015, en el marco de la violencia intrafamiliar, 735 niñas y mujeres adolescentes fueron víctimas de violencia por parte de un familiar o cuidador, dicha violencia fue desencadenada por conflicto familiar (705 casos), violencia de pareja (5.955 casos) principalmente. Los Departamentos con mayor prevalencia fueron en su orden: Bogotá, Cundinamarca, Antioquia, Valle, Meta, Santander.

Con este interrogante, se pudo observar las altas cifras que dan muestra de un fenómeno social encaminado por la violencia en la que viven grandes poblaciones infantiles a nivel nacional durante los últimos 5 años.

## 2. Qué se ha hecho para protegerlos?

El ICBF, desarrolla un proceso de prevención desde las direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades. Uno de las modalidades, se

denomina: FAMILIAS CON BIENESTAR. El objetivo, permite activar capacidades individuales y colectivas que hagan de las familias vulnerables un entorno protector, facilitador de prácticas positivas de ciudadanía y participación, a través de interacciones de aprendizaje-educación, permitiendo la consolidación de redes comunitarias y locales, para el fortalecimiento de vínculos, el cuidado mutuo y la convivencia armónica de familias en riesgo de violencia, víctimas del conflicto u otras situaciones de vulneración de derechos de sus integrantes. Actualmente están vinculadas a la modalidad: 326.421 familias.

En la misma dirección, la articulación entre los entes del SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, actúan de manera articulada e Interinstitucional y de acuerdo a sus competencias hacen prevención de factores de riesgo asociados con diferentes formas de violencia, incluida la intrafamiliar. Entre esos Entes se encuentran el sector Salud, Educación, Protección, Policía, Personería, Fiscalía, Procuraduría y pos supuesto el ICBF.

En la actualidad se está construyendo el lineamiento técnico especializado para la atención a las víctimas de maltrato infantil, y la manera como puede ser respaldada la familia para evitar esta conducta que atenta contra la dignidad de los menores.

### 3. Qué políticas públicas protegen a los niños, niñas y adolescentes?

A partir de la Constitución de 1991, surge un nuevo escenario político, en este marco el estado y sus instituciones, entre ellas el ICBF, se modernizan y adecuan sus actuaciones a las nuevas realidades políticas, sociales, económicas y culturales del País. Esta Entidad, desarrolla el marco de la protección integral consagrado en el código de la infancia y la adolescencia (artículo 7°).

De otra parte, La política de paz y convivencia familiar (HAZPAZ), (2.000) Tiene como objetivo, prevenir la violencia intrafamiliar y promover la convivencia familiar.

En la actualidad el ICBF cuenta con lineamientos técnico administrativos de Ruta de actuaciones y modelo de atención para el restablecimiento de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados (para obligatorio cumplimiento en todas sus modalidades), en la misma dirección, se encuentra actualizando los lineamientos técnicos para los programas especializados: Maltrato infantil, violencia sexual, Menor trabajador, consumo de sustancias psicoactivas (SPA), Niños, niñas adolescentes en condición de discapacidad, otros.<sup>12</sup>

Las políticas públicas son la manera de llevar este problema a un nivel más alto de preocupación, donde se trata de dar solución mediante proyectos o programas a personas que necesitan del gobierno y el Estado para contrarrestar dicho episodio.

El colegio, siendo otro de los lugares donde habitan la mayor parte del tiempo, es un espacio donde se presenta esta problemática ya que incluso sus mismos compañeros de clase o profesores los hacen víctimas del llamado BULLYING, entendido este como:

Cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado tanto en el aula, como a través de las redes sociales, con el nombre específico de ciberacoso. Estadísticamente, el tipo de violencia dominante es el *emocional* y se da mayoritariamente en el aula y patio de los centros escolares. Los protagonistas de los casos de acoso escolar suelen ser niños y niñas en proceso de entrada en

---

<sup>12</sup>ICBF. Proyectó. María Lucy Gutiérrez Quiñones, Profesional Especializada, SRD

la adolescencia, siendo ligeramente mayor el porcentaje de niñas en el perfil de víctimas<sup>13</sup>

Como se puede observar, los menores se encuentran victimizados por el maltrato psicológico, y con este se desencadenan los tipos de maltrato más frecuentes como la violencia física y el abandono.

## **Pregunta de investigación**

¿Desde el ámbito socio jurídico, cuáles han sido las soluciones que se han planteado sobre la problemática del maltrato infantil, y como durante los últimos cinco años en la ciudad de Medellín se ha visto afectada dicha población?

## **METODOLOGIA**

La presente investigación de corte teórico-descriptivo y jurídico pretende comprender una realidad que tiene que ver con la violencia ejercida sobre los niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Medellín. Se trata de abordar un problema práctico de índole familiar y social, que no precisa solo de cifras estadísticas sino de análisis jurisprudencial para desentrañar comportamientos y comprender la dinámica de esta problemática tan generalizada en nuestro medio. De ahí que el examen investigativo sea dinámico, social, y jurídico con miras a la comprensión de la realidad que vivencia la población infantil y adolescente cuya característica es la particularidad de la experiencia en un contexto concreto.

Diferentes fuentes de información ayudaron a construir el referente teórico, tales como: fuentes primarias mediante revisión bibliográfica que permitió acceder a trabajos científicos y sentencias de las Altas Cortes; fuentes secundarias o trabajos desarrollados por otros investigadores, tales como reseñas de investigaciones, textos o revistas sobre el tema en particular y fuentes generales que hacen una presentación introductoria al área del interés objeto de estudio en función de los valores que protege los fines del Estado donde se persigue la justicia, el bien común, la seguridad jurídica, la libertad y la igualdad entre todos.

La recolección de datos en el capítulo sobre Políticas Públicas fue posible mediante la Asesoría de la Alcaldía de Medellín que ofreció material muy valioso para la construcción del capítulo, y también se allega respuesta del ICBF donde se pidió información acerca de estadísticas de los últimos 5 años (2011-2015) sobre el maltrato infantil.

## **OBJETIVO GENERAL**

Describir cómo ha sido maltratada la población infantil en los últimos cinco años (2010 a 2015) en Medellín y como a nivel Socio Jurídico se han dado posibles soluciones a esta problemática.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Describir los diversos tipos de maltrato infantil y sus causas
2. Enunciar las consecuencias del maltrato infantil, las vías que eligen los menores para contrarrestarlo y como a nivel jurídico es considerada la población infantil como personas de especial protección.
3. Explicar cómo se da el Impacto del maltrato infantil en la sociedad.
4. Informar acerca de las Políticas Públicas en la ciudad de Medellín

## JUSTIFICACIÓN

En este trabajo se plantearán los diferentes tipos de maltrato y la manera en que afectan la vida de los menores que sufren a raíz de dicha problemática; para un desarrollo adecuado del tema, es necesario analizar que desde el núcleo familiar se genera la mayoría de las transgresiones hacia los menores y como consecuencia de ello se verá reflejado en una sociedad que padecerá las secuelas a largo plazo.

En una familia conflictiva cuando aparece algún tipo de maltrato, la única alternativa para solucionar muchas veces los problemas es a través de la violencia, episodio que lo único que está generando borrar los límites que se deben manejar frente a los menores víctimas. Los comportamientos violentos o agresivos, son la causa de que estos menores entren en un mundo de apatía, confusión, terror, furia, indiferencia o diversos tipos de trastornos psicológicos que se desarrollan en los niños maltratados.

Por ello es fundamental hacer énfasis en este asunto, que invita a la población a reflexionar sobre el constante drama en el que se encuentra la mayor parte de la población infantil y juvenil, garantizándoles así un ambiente tranquilo donde se les de prevalencia por ser ellos merecedores de una protección especial no solo a nivel nacional sino mundial.

Según la autora María Cristina Gonzales:

El fenómeno del maltrato infantil dentro del ámbito familiar no es un problema reciente, a lo largo de la historia la humanidad lo ha utilizado como una forma de disciplinar y criar a los hijos. A pesar de que en los últimos tiempos estas conductas han sido condenadas por constituir algunas de las formas, de violencia más comunes y penetrantes en nuestra sociedad; todavía miles de niños sufren maltrato físico, psicológico o sexual en la calle, en lo escuelay en su propio hogar, el cual repercute

negativamente en el desarrollo psicológico y las futuros relaciones sociales del infante<sup>14</sup>

Por tanto se analiza cómo este tema ha venido acompañando la humanidad a lo largo de la historia, ya que se ha creído erróneamente que el menor hace parte de la propiedad del adulto, idea que se ha ido cambiando gracias a los estudios que se han realizadosobre el maltrato,por ello la importancia de este trabajo para hacer un llamado de atención y de esta forma ayudar a aquellos menores que de alguna manera han sido víctimas de dicha tragedia en sus vidas.

---

<sup>14</sup>González Hermosillo, María Cristina. *Maltrato infantil*, Bogotá-Colombia Editorial Trillas, 2011, referencia:<http://www.uaemex.mx/sa/rm/docs/catalogos/trillas/paginas/9786071707598.html>

## 1. DIVERSOS TIPOS DE MALTRATO INFANTIL Y SUS CAUSAS

Existen diversos tipos de maltrato, según Neyla Catillo<sup>15</sup> entre ellos están:

**Maltrato físico:** Es la manifestación de una actitud agresiva de una persona a otra mediante lesiones infringidas al cuerpo, por medio de cualquier instrumento que atente contra la dignidad y la integridad de la víctima.<sup>16</sup>

**Abandono o Negligencia:** Es la manifestación intencional que tienen los padres de faltarles a sus hijos con las necesidades básicas que garantizan una vida digna, tales como: alimentación, educación, salud, vivienda, entre otros.<sup>17</sup>

El descuido puede ser intencional como cuando se deja a un niño sin comer como castigo, o no intencional como cuando se deja solo a un niño durante horas porque ambos padres trabajan fuera del hogar. En este último ejemplo como tantos otros que genera la pobreza, el abandono o descuido es más un resultado de naturaleza social que de maltrato dentro de la familia.<sup>18</sup>

**Abandono Físico:** Es la decisión que toman los padres de sacar a sus hijos del hogar sin importar las condiciones en la que se encuentren estos; esto implica también cuando el menor en medio de su temor, o desespero se ve en la tarea de huir, y los padres viendo dicha acción, omiten poner la respectiva denuncia y dejar todo como si nada hubiera pasado.<sup>19</sup>

---

<sup>15</sup>La psicóloga Neyla Castillo (2005) afirma que el maltrato infantil "es una enfermedad social internacional presenté en todos los sectores y clases sociales. Para solucionar este problema se necesitan terapias psicológicas. El propósito de estas terapias son de cómo prevenirlo y así evitar las consecuencias y los efectos importantes que tiene sobre el individuo, la familia, la sociedad y el desarrollo del ser humano."

<sup>16</sup>NeylaCastillo,Tipos de maltrato, Artículo psicólogos.net , Recuperado de:  
<http://www.psicopedagogia.com/tipos-maltrato>

<sup>17</sup>ibíd.

<sup>18</sup>ibíd.

<sup>19</sup>Neyla Castillo,Tipos de maltrato, Artículo psicólogos.net , Recuperado de:  
<http://www.psicopedago.ia.com/tipos-maltrato>

**Abuso Sexual:** También recibe el nombre de acoso, violación o explotación sexual. Se define como los contactos o tocamientos que se manifiestan entre un adulto y un menor sin el consentimiento de éste, o con el simple hecho de obligarlo a exhibir sus partes íntimas.<sup>20</sup>

### **1.1 El abuso sexual, como una de las peores manifestaciones de maltrato.**

La mayoría de las veces el abuso sexual se da en el entorno familiar; el abusador o abusadora es una persona conocida o de confianza, que ejerce una relación de poder sobre el menor lo cual hace que sea el factor para que un menor calle o guarde el “secreto”. Este fenómeno no solo pone en peligro la vida del menor víctima con una enfermedad venérea o contagio del VIH – SIDA, o un embarazo prematuro, sino un trauma físico que genera secuelas para toda una vida.

Los indicadores habituales que vale la pena señalar en el caso para alertarse frente a dicho problema son los siguientes

- ✓ *La mayoría de los menores víctima abusados sexualmente no muestran huellas de golpes*
- ✓ *Dificultad para caminar o sentarse*
- ✓ *Manchas de sangre o flujo en la ropa interior*
- ✓ *Contusiones o sangrado en área genital externa, vaginal o anal*
- ✓ *Dolor al orinar o infecciones urinarias*
- ✓ *Cuerpos extraños*
- ✓ *Embarazos prematuros*

---

<sup>20</sup>*ibíd.*

- ✓ *El menor Habla de partes sexuales o de actos sexuales cuando aún no comprende acabadamente el contenido o si es inadecuado para su edad*
- ✓ *Se encierra en sí mismo, tiene conductas regresivas (enuresis) o se vuelve temeroso a cuestiones específicas*
- ✓ Desarrolla un miedo inusual o nuevo en relación con ciertos lugares o personas.
- ✓ Se rehúsa a hablar acerca de un secreto compartido con un adulto o niño mayor.
- ✓ Escribe, dibuja, juega o sueña con imágenes atemorizantes o sexuales.
- ✓ Habla de un nuevo amigo mayor.
- ✓ De repente, tiene dinero, juguetes u otros regalos sin motivo alguno.
- ✓ Piensa que es repulsivo(a), sucio(a) o malo(a), o considera que su cuerpo lo es.
- ✓ Exhibe conocimiento, lenguaje o comportamientos sexuales semejantes a los de un adulto.<sup>21</sup>

Estos son algunos de esos factores emocionales donde se debe estar a la expectativa de lo que pase con un menor y de inmediato acudir a informar a las autoridades como la Defensoría de Familia, el ICBF, Comisarías de familia, o autoridades de policía. Para que tomen las medidas necesarias para evitar esta tragedia que se evidencia día tras día.

**David Solá, psicólogo**<sup>22</sup> identifica como factores que promueven al maltrato:

- ✓ Modelo autoritario en el que se entiende al respeto en una sola dirección
- ✓ Tratamiento de los hijos como propiedad privada

---

<sup>21</sup> *ibíd.*

<sup>22</sup> autor del libro *Educación sin maltrato*. Ediciones Noufront, 2008, recuperado de: [http://protestantedigital.com/qfamilia/30988/David\\_Sola\\_Los\\_padres\\_son\\_causa\\_de\\_muchos\\_de\\_los\\_problemas\\_de\\_los\\_hijos](http://protestantedigital.com/qfamilia/30988/David_Sola_Los_padres_son_causa_de_muchos_de_los_problemas_de_los_hijos)

- ✓ Notable verticalidad y rigidez en la estructura familiar
- ✓ Uso de castigos físicos como método educativo
- ✓ Ausencia de recursos alternativos para promover conductas positivas
- ✓ Carente autocontrol en los padres en respuesta a los conflictos

El periódico ADN estipula que según el centro de atención integral e investigativo de delitos sexuales de Medellín, CAIVAS, dependencia de la fiscalía, en el 2013 recibió 1.301 casos de presuntos delitos sexuales, de los cuales 342 son de acceso carnal y 458 acceso carnal violento con menores de 14 años.<sup>23</sup>

Al problema del abuso sexual en menores, que se da desde el hogar, se suma la falta de castigos ejemplares en gran cantidad, debido al temor que sienten los niños por denunciar, a las represalias que pueda tener, o al miedo a perder un integrante de su familia. Estos al no conocer las garantías ni los derechos que tienen a la protección, algunos optan por irse de la casa a vivir en las calles, o prefieren guardar silencio por no conocer lo que es una denuncia para ser protegidos por la ley...<sup>24</sup>

Estos son algunos conceptos por los que día tras día se lucha por la protección de los menores que son sometidos a situaciones traumáticas como lo es el abuso sexual y más cuando proviene del entorno familiar. En este escenario la víctima opta por ir a algún lugar donde tenga tranquilidad y paz

---

<sup>23</sup>Diario ADN (Julio 27 de 2015) Riesgo de Abuso Sexual aun Amenaza La Niñez En Medellín. Medellín Colombia. Recuperado de: <http://diarioadn.co/medellin/mi-ciudad/abuso-sexual-de-menores-en-medell%C3%ADn-1.94542>)

<sup>24</sup> *ibíd.*

interior, donde creen que es mejor salir de casa para encontrar un espacio sereno y que para la mayoría de esta menor víctima es la calle.

Estos comportamientos traen como consecuencias algunos riesgos que atentan contra su integridad física y moral, pueden ser padecer enfermedades, embarazos no deseados, trastornos psicológicos, estigma, o discriminación.

**Maltrato psicológico:** son conductas que ponen al menor en condiciones de menosprecio y habitualmente son ridiculizados, insultados, regañados, rechazados, amenazados, intimidados y humillados sin importar como se afecte la vida y la dignidad de estos, son actos que se manifiestan y no distinguen clase social alguna.<sup>25</sup>

Algunas de los comportamientos que se destacan son:

- ✓ El parecer perturbado o asustado
- ✓ Evitar el contacto visual o no hablar abiertamente con otros
- ✓ Sentirse inquieto, tímido, deprimido o retraído
- ✓ Desesperación o baja autoestima
- ✓ Problemas para dormir
- ✓ Cambios repentinos en el estado de humor o en los patrones alimenticios
- ✓ Deseo de herirse a sí mismo o a otras personas

Es importante resaltar que existen diversas consecuencias debido al maltrato que sufren los menores y se han demostrado de la siguiente manera:

---

<sup>25</sup> Maltrato infantil-Abuso psicológico. Información general. Recuperado de: [http://www.drugs.com/cg\\_esp/maltrato-infantil-abuso-psicol%C3%B3gico.html](http://www.drugs.com/cg_esp/maltrato-infantil-abuso-psicol%C3%B3gico.html)

a) **El embarazo no deseado:** un menor nacido, de un embarazo no deseado y de una madre que no tiene apoyo moral y material es como lo podríamos llamar una víctima potencial de malos tratos.<sup>26</sup>

b) **Niños rechazados:** aunque los menores puedan ser producto de un embarazo deseado, muchas veces no llenan las expectativas de sus padres o de alguno de los dos, las presiones que ejercen contra ellos ante las desventajas de los otros niños de su edad, conlleva a que los padres se vuelvan agresivos contra ellos ejerciendo diferentes formas de violencia.<sup>27</sup>

c) **Inestabilidad familiar** Es mucho lo que se ha debatido y hablado sobre el tema, Sin embargo no se puede decir que el matrimonio asegurara una vida familiar integra, sin maltrato, armoniosa o estable, se puede observar en cualquiera de las condiciones socio-culturales e incluso en las distintas regiones que este episodio se vivencia todos los días.

Las rupturas familiares casi siempre afectan a las madres y los hijos, las distintas legislaciones en familia así como lo son los institutos encargados de proteger y velar por el bien de los niños y la familia, aun adolecen de ciertos vacíos normativo y procedimientos ágiles, lo cuales contribuye a producir ciertos efectos graves contra estos.<sup>28</sup>

d) **Situación social:** Evidente, también que la falta de oportunidades, la poca remuneración de los empleos de hoy en día producen grandes carencias en el hogar, cuya incidencia es notable ya que obliga a los padres a

---

<sup>26</sup> *Salud 180 el estilo de vida saludable. Embarazo no deseado en adolescentes. Recuperado de: <http://www.salud180.com/jovenes/embarazo-no-deseado-en-adolescentes>*

<sup>27</sup> *Enrique Gracia, Dialnet. Rechazo parental y ajuste psicológico y social de los hijos,(2011-2015) recuperado de: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1181746>*

<sup>28</sup> *Fadep News. Inestabilidad Familiar influye negativamente en el desarrollo infantil. Aceprensa fuente. Recuperado de: <http://fadep.org/blog/principal/familia/inestabilidad-familiar-influye-negativamente-en-el-desarrollo-infantil/>*

abandonar a sus hijos no quedando otro camino, ya que sienten que estos son una carga en la que se evidencia sus frustraciones y desesperaciones.<sup>29</sup>

Los tipos de maltrato que se enunciaron son los más comunes, y que de alguna u otra forma se pueden practicar haciendo u omitiendo conductas como el dejar un niño solo en casa para ir a trabajar, esto es muy común hoy en día y casi nadie se pone en la tarea de pensar que es una conducta influyente para el maltrato. Estar en constante estado de alerta para ver las conductas de los menores es un llamado de atención porque como se expuso el mero hecho de tener miedo hace que el menor que está siendo por ejemplo abusado sexualmente permita por temor que se le vulnere su integridad; son muchas las maneras de enterarse cuando algún niño o niña está siendo violentado sexualmente, la cuestión es saber cómo entenderlo, saber cómo preguntarle para que exponga lo que le está sucediendo y de esta manera poderlo ayudar ante tan gravosa conducta.

Existen los maltratos psicológicos que pueden ser muchas veces peor que el físico, ya que se crea en la mente del menor un rencor que se convertirá a futuro en una venganza contra las personas que lo violentaban o sencillamente con personas del común, esta conducta es alarmante y hay que tratar al máximo de evitarla para que no se haga de la vida del menor víctima una vida llena de problemas jurídicos o el apartarse de una vida social.

A continuación se hablará sobre las consecuencias que el maltrato infantil genera a nivel físico y psicológico en la vida de los menores que lo han sufrido.

---

<sup>29</sup> *Portafolio.co. Panorama laboral mejora pero no alienta. Investigadora Grupo de Protección Social. Recuperado de: <http://www.portafolio.co/opinion/analisis-situacion-laboral-colombia>*

## 2. CONSECUENCIAS DEL MALTRATO

Una de las características que presentan los Niños, Niñas y Adolescentes víctimas, son las dificultades para ejercer un control sobre sus impulsos agresivos generando relaciones interpersonales conflictivas, que obstaculizan el desarrollo cognitivo y afectivo de estos.

**1. Consecuencias a nivel físico:** “Efectos físicos inmediatos que pueden ser relativamente leves (moretones o cortes) o graves (fracturas de huesos, hemorragia e incluso la muerte). Aunque los efectos físicos pueden tener corta vida, los efectos psicológicos pueden ser más duraderos.”<sup>30</sup>

Los efectos físicos como se menciona anteriormente suelen ser de prolongación más corta, ya que pueden ser solucionados con una pronta y adecuada visita médica, aunque en muchos casos no se les presta la debida atención y las heridas o golpes ocasionados quedan ignorados y se espera que curen solos, no sabiendo que habrán muchas secuelas a raíz de esto, pero no solo se refiere a cicatrices o marcas si no a las secuelas psicológicas.

**2. Consecuencias psicológicas:** “Los efectos emocionales pueden persistir y contribuir a lo siguiente: Salud mental y emocional frágil, incluso vulnerabilidad a la depresión, la ansiedad, los desórdenes alimenticios e intentos de suicidio. También se han asociado con el maltrato el trastorno de angustia, las neurosis histéricas, el trastorno de hiperactividad o déficit de la atención, el trastorno de estrés postraumático y los trastornos reactivos de la vinculación.”<sup>31</sup>

---

<sup>30</sup> Blogspot.com Trazando Caminos. (Octubre 10 de 2012) Abandono y Maltrato de Menores. Colombia .Recuperado de:<http://trazandocaminos2012.blogspot.com/2012/10/abandono-y-maltrato-de-menores.html>)

<sup>31</sup> Blogspot.com Trazando Caminos. (Octubre 10 de 2012) Abandono y Maltrato de Menores. Colombia. Recuperado de:<http://trazandocaminos2012.blogspot.com/2012/10/abandono-y-maltrato-de-menores.html>

Más tarde en la adultez, se llega con diversas dificultades para poder entablar relaciones sociales, ya que no se tiene la suficiente confianza como para desarrollar cualquier vínculo socio afectivo, estas personas se vuelven temerosas, llenas de inseguridades a tal punto que prefieren aislarse y quedarse en una zona de confort donde no tiene que hacer mayor esfuerzo con las demás persona que están constantemente en su entorno.

Como bien se sabe una persona, debe desarrollar diversos aspectos de su vida, los cuales le permitirán crecer como una persona más íntegra ; aspectos tales como; el afectivo, social y académico; cuando una persona ha sido violentada a lo largo de su vida inmediatamente todo esto se evidencia en su diario vivir , es decir ,en el plano académico prestara mayores dificultades ya que en su retraimiento más enfocado en la parte lingüística o del habla se notara el miedo al expresarse o ser reprendido de forma brusca por parte de un profesor o compañero en el aula de clase, en el afectivo se notara aún más ya que con el contacto físico la timidez ,la falta de seguridad con el otro, los hará sentirse con autoestima más baja lo que se les hará muy dificultoso entablar algún vínculo afectivo-social y laboral.

**3. Consecuencias en el comportamiento:** Se evidencia aún más en la adolescencia, el abandono por parte de los padres o los malos tratos a los menores, ocasiona que este se encuentre desprotegido conduciendo al mismo, a las drogas, embarazos a temprana edad, la vía a la delincuencia e incluso problemas de salud mental.

Se refleja como un círculo vicioso esta problemática donde los que fueron maltratados en su infancia, en este caso los padres que maltratan sus hijos, con el tiempo estos episodios volverán a repetirse. Pero no se debe descartar que hay entidades o personas que están al margen de todos estos problemas

para prestar las ayudas pertinentes y así acabar con este grave y preocupante problema que envuelve a la sociedad.<sup>32</sup>

**4. Consecuencia para la sociedad:** la sociedad como un todo completo, sufre consecuencias de forma directa o indirecta, la forma directa en cuanto a intervenir e investigar en los casos de maltrato y abandono del menor y así procurar mantener al menor en un ambiente protegido y de bienestar, las formas indirectas estarían más vinculadas con los costos económicos que dejará la delincuencia juvenil y adulta, el abuso de sustancias psicoactivas enfermedades o trastornos mentales todo esto a largo plazo, y por ende los costos que se generan por contratación de servicios especiales de educación y servicio médico para ayudar con esta problemática.

El maltrato infantil es un problema que impregna a toda la sociedad, que a menudo ejerce un impacto negativo y devastador en los niños, no solamente durante la infancia, sino que durante toda la vida.<sup>33</sup>

Según Marcovich,

El maltrato al niño en el hogar es uno de los ejemplos más trágicos de la inhumanidad del hombre hacia el hombre, es el más oculto y menos controlado de todos los crímenes violentos. A pesar de ello se le ignora o se le desprecia en los países más subdesarrollados. La indiferencia para llevar a cabo el diagnóstico significa la desvaloración del niño como ser humano<sup>34</sup>

---

<sup>32</sup> *Educando. Causas y consecuencias del maltrato a menores. Recuperado de: <http://www.educando.edu.do/articulos/estudiante/causas-y-consecuencias-del-maltrato-a-menores/>*

<sup>33</sup> *El maltrato infantil y su impacto en el desarrollo psicosocial del niño. Mt. Hope Family Center & University of Rochester, EE.UU .Diciembre 2004 (Inglés). Traducción: febrero 2010 Recuperado de: <http://www.encyclopedia-infantes.com/maltrato-infantil/segun-los-expertos/el-maltrato-infantil-y-su-impacto-en-el-desarrollo-psicosocial>*

<sup>34</sup> *Memorias primero y segundo foro Maltrato al menor. 1986 Medellín Colombia. Editorial: La Institución Recuperado de: <http://www.ilustrados.com/tema/9741/Maltrato-Infantil-Revision-Bibliografica.html>*

El ambiente familiar de estos menores, es un ambiente muy pesado de por sí, que denota fuertes tensiones entre los miembros que conforman el hogar, cabe resaltar que esta problemática no solo se presenta en los estratos más bajos sino que en los estratos más altos de la ciudad.

En conclusión, debido a las condiciones socio-económicas las crisis del sistema productivo ,la familia ha sido afectada de una u otra forma en su estructura interna, y por eso cada vez es más frecuente encontrar familias incompletas o incluso conformadas por personas que no hacen parte del vínculo directo o del núcleo familiar, el papel de las personas que se encuentran ausentes en los roles que deberían ejercer son ocupados por personas a veces extrañas a la familias y asumen casi siempre el rol de padres, creando así una serie de rechazos y situaciones que generan gran inestabilidad entre la relación padre-hijo, incluso se podría percibir el rechazo de los hijos hacia este nuevo miembro y todo esto ayudaría a propiciar un ambiente hostil en donde desafortunadamente se llegará al maltrato en cualquiera de sus modalidades.

## 2.1 VÍAS QUE ELIGEN LOS MENORES PARA CONTRARRESTAR EL MALTRATO (DROGADICCIÓN – DELINCUENCIA)

### 2.1.1 La drogadicción

La pregunta que se plantea a continuación es ¿por qué los jóvenes consumen drogas?, existen múltiples respuestas a dicho interrogante puede ser: para sentirse bien, por curiosidad, para evitar problemas, para que algunos de sus amigos los acepten o sencillamente lo hacen para olvidar sucesos donde la tristeza y la soledad los agobian por ser víctimas de algún tipo de maltrato.

La adicción a dichas sustancias genera consecuencias devastadoras, se hará por tanto alusión a las drogas más comúnmente utilizadas por los menores; entre ellas el alcohol que trae graves efectos como: conductas agresivas, depresión, problemas motores y la muerte en casos extremos por altas dosis; la *marihuana* que por efectos trae problemas de paranoia, percepción alterada, ansiedad intensificada, problemas con el habla, la escucha y dificultad para pensar; el *LCD (Lysergic Acid Diethyl Amide)* que produce : Alucinaciones crónicas, temperatura elevada, presión variable, ; la *cocaína* la cual genera ataques epilépticos, insomnio, infartos, y estados de agresividad; la *Heroína* la cual produce somnolencia, depresión, e infecciones; *Metanfetaminas* las cuales se encargan de ocasionar convulsiones, alucinaciones, psicosis, y agresividad; *Esteroides*: que juega con la víctima en cuanto a diversos cambio de humor fuertes, y el Tabaco: que de manera potencial genera cáncer<sup>35</sup>.

---

<sup>35</sup> Konecate.org.mx (30 de marzo de 2014) 10 Razones por las que los adolescentes consumen drogas. Recuperado de <http://konecate.org.mx/10-razones-por-las-que-los-adolescentes-consumen-drogas/>

Estas son algunas sustancias que están acabando con la salud de estos niños, niñas y adolescentes, ya que toman esta vía fácil para afrontar el grave episodio que se esconde en un hogar donde la alternativa más frecuente que usan sus padres es el maltrato, por ello la manera de aislarse y entrar en un mundo de adicciones se vuelve más importante que suplir algunas necesidades básicas que se necesitan para vivir bien como lo son el comer, educarse, y divertirse.

Cuando una familia es conflictiva, es decir que sea emocionalmente represiva, que no haya plena expresión de sentimientos, que se reprima y existan vínculos violentos con algún tipo de maltrato como el físico o el psicológico es allí donde se pueden abrir las puertas a los menores hacia la adicción.

Se utiliza el término adicción para señalar aquella conducta caracterizada por la dependencia a algún tipo de sustancia, fenómeno o situación en modos excesivos y perjudiciales tanto para la salud física como para la salud mental de la persona en cuestión. La adicción puede variar en términos de intensidad dependiendo de numerosos factores tales como la personalidad del individuo (elementos previos), el tipo de sustancia, el contexto en el que se da la adicción, etc. Por lo general, las adicciones son curables pero las posibilidades de recaída pueden ser muy altas en determinadas ocasiones<sup>36</sup>

El maltrato genera en la víctima una baja autoestima donde su conciencia y su propia aceptación se encuentran en peligro de un sano desarrollo durante su formación y crecimiento tanto en el entorno familiar como social, la calidad de vida que se propone ante un niño, niña o adolescente que sea maltratado es como por así decirlo una influencia tóxica que en vez de educar y proponer métodos alternativos ante cualquier adversidad se debilita una vida plena donde se garantice al menor sus derechos que fuera de estar consagrados

---

<sup>36</sup> definicionabc.com (2007-2015). Definición de Adicción. Recuperado de <http://www.definicionabc.com/salud/adiccion.php>

ante la ley son primarios por tratarse una de las poblaciones más vulnerables a nivel mundial.

La autoestima es importante porque es la manera de percibirnos y valorarnos como personas para obtener una confianza en sí mismos, y ser partícipes en un mundo lleno de posibilidades y esperanzas encaminadas a alcanzar una plena satisfacción no solo de necesidades sino de derechos, que en este caso se debe velar para la protección de los mismos en los menores.

Los niños que se crían en hogares donde el maltrato es un factor primario para resolver algún altercado suelen mostrar desordenes postraumáticos y emocionales. Muchos experimentan sentimientos de baja autoestima y sufren de depresión y ansiedad por lo que suelen utilizar el alcohol u otros tipos de estupefacientes para mitigar su trauma psicológico, convirtiéndose estas drogas en *adicción* al llegar la adultez.

Es por ello que el Estado como máximo órgano que vela por el bienestar de la población y en especial de los niños, niñas y adolescentes, debe intervenir tempranamente sobre este tipo de problemática como lo es la drogadicción a edad temprana, con programas sociales donde no solo se involucre al menor afectado sino también a su familia, ya que al haber un vínculo directo o indirecto serán sujetos frágiles ante la sociedad, y por ello se pretende que con estos programas se den ayudas donde se permita que entre ellos haya mejor compenetración y de esta manera mejorar las habilidades de la comunicación entre padres e hijos, donde se puedan expresar frente a sus inquietudes o problemas, reforzando las políticas del abuso de sustancias alucinógenas y claramente informar acerca de las graves consecuencias de estas.

A continuación se hablara más detalladamente sobre otra de las vías a las que acuden los menores, la que no solo resulta dañina para el adolescente

sino que trae repercusiones negativas para la sociedad la cual se verá gravemente afectada.

### **2.1.2 La delincuencia**

El tema de la delincuencia infantil, es un episodio que se vive todos los días en las calles del centro de la ciudad de Medellín, se analizará este como una obviedad que rodea el entorno social en el que constantemente se habita y lo que se pretende es buscar la manera de hallar una de las múltiples respuestas a este dilema como lo es el maltrato infantil. Por tanto se darán en primer lugar una definición sobre la delincuencia infantil:

#### *Delincuencia*

Es un concepto que procede del latín delinquentia y que permite nombrar a la acción de delinquir o la cualidad de delincuente. Delinquir es cometer un delito; es decir, violar la ley. El concepto de delincuencia, por lo tanto, hace referencia al conjunto de los delitos o a las personas que quebrantan la ley; juvenil, por su parte, es aquello perteneciente o relativo a la juventud. El término señala la edad situada entre la infancia y la adultez, un periodo que va de los **15** a los **25** años de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Estas dos definiciones permiten conocer más a fondo sobre la noción de delincuencia juvenil, vinculada a los delitos cometidos por los jóvenes.<sup>37</sup>

Se trata de establecer los factores o los motivos por los cuales los menores entran en el círculo vicioso de la delincuencia y para dicho tema en específico se encuentra una razón fundamental y es la del habitar en un ambiente conflictivo donde el núcleo familiar está desestructurado o desorientado es decir donde no se dan las medidas necesarias para convivir en un espacio tranquilo, sereno y con normas o principios que sean los que dirijan un hogar

---

<sup>37</sup> Definición de (2008-2015) Wordpress. Delincuencia Juvenil. Recuperado de: <http://definicion.de/delincuencia-juvenil/>: Definición de delincuencia juvenil - Qué es, Significado y Concepto <http://definicion.de/delincuencia-juvenil/#ixzz3kUfHoLQT>

completamente sano y donde la educación sea uno de los motores que impulsen a una sana convivencia, donde más que respeto existan lazos de confianza con los niños que son a los que mayor atención hay que prestar en el desarrollo de sus vidas, ya que como se ha recalcado son personas que apenas se están desarrollando tanto física como intelectualmente y por ende son propensas a aprender lo que se les enseñe.

Si la respuesta a los interrogantes hacia las cosas que han hecho mal los niños es a través de un golpe, o un grito, o una descalificación que se le haga en público (humillaciones) lo que se está generando es crear en la mente de los niños la idea de huir o escapar del hogar hacia lo que muchos creen que es correcto, como lo son las drogas o la delincuencia.

Algunos de los factores que ponen en riesgo a los menores víctimas de esta problemática según la organización mundial de la salud OMS son:

**Factores individuales:** desórdenes internos, hiperactividad, problemas de concentración, agresividad, comportamientos antisociales o violentos, las dificultades para establecer vínculos afectivos con el recién nacido; el hecho de no cuidar al niño; los antecedentes personales de maltrato infantil; la falta de conocimientos o las expectativas no realistas sobre el desarrollo infantil.<sup>38</sup>

**Factores familiares:** padres maltratadores, viciosos, delincuentes, diversos tipos de maltrato infantil como el psicológico, físico y el abandono, conflictos familiares, separación de padres e hijos, las dificultades para establecer vínculos afectivos con el recién nacido; el hecho de no cuidar al niño; los antecedentes personales de maltrato infantil; la falta de conocimientos o las expectativas no realistas sobre el desarrollo infantil; el consumo indebido de alcohol o drogas, en especial durante la

---

<sup>38</sup> Organización Mundial de la Salud. Centro de prensa. Maltrato Infantil. Recuperado de: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>

gestación; la participación en actividades delictivas; las dificultades económicas.<sup>39</sup>

**Factores escolares:** fracaso escolar, bullying, baja autoestima, cambios frecuentes de colegios, Depresión<sup>40</sup>

**Factores sociales:** Amigos delincuentes o viciosos que pertenezcan a bandas criminales, pobreza, acceso fácil al mundo de las drogas o armas de fuego. Las desigualdades sociales y de género; la falta de vivienda adecuada o de servicios de apoyo a las familias y las instituciones; los niveles elevados de desempleo o pobreza; la disponibilidad fácil del alcohol y las drogas; las políticas y programas insuficientes de prevención del maltrato, la pornografía, la prostitución y el trabajo infantil; las normas sociales y culturales que debilitan el estatus del niño en las relaciones con sus padres o fomentan la violencia hacia los demás, los castigos físicos o la rigidez de los papeles asignados a cada sexo; las políticas sociales, económicas, sanitarias y educativas que generan malas condiciones de vida o inestabilidad o desigualdades socioeconómicas.<sup>41</sup>

Como se pudo establecer, la delincuencia es otro de los factores que está acompañando a niños que utilizan medios contrarios a la ley para hacer cosas que creen correcta como hurtar para conseguir comida, o violentar a las personas para conseguir dinero y de esta manera acceder a diversos vicioso sencillamente lo hacen para calmar ansiedades u ocultar sufrimientos con los cuales han quedado marcados de por vida.

A continuación se trae la idea de que los niños, niñas y adolescentes se encuentran en una *debilidad manifiesta*, que con carácter urgente, necesario prioritarios e inmediato se hace frente a una situación que está poniendo en

---

<sup>39</sup> Organización Mundial de la Salud. Centro de prensa. Maltrato Infantil. Recuperado de: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>

<sup>40</sup> ibíd.

<sup>41</sup> ibíd.

peligro la vida y la dignidad humana como derechos fundamentales de los menores víctimas de maltrato, se darán también una definiciones desde el ámbito jurídico para establecer las características de lo que es una persona en estado de debilidad manifiesta.

### **Debilidad Manifiesta:**

Para hablar de una debilidad manifiesta se definirá lo que es una persona débil.

### **Débil según el campo jurídico:**

La palabra débil se emplea con recurrencia cuando queremos expresar que algo dispone de una muy escasa fuerza y resistencia. Por otra parte, la palabra débil, cuando se aplica a individuos, permite dar cuenta del carácter más bien blando que ostenta una persona y que entonces hace que ceda a las presiones o a aceptar las opiniones contrarias con muchísima más facilidad que otras personas. También, aquellos que son débiles de carácter resultan ser un objetivo muy sencillo a la hora de ser manipulados o engañados.

Histórica y culturalmente se ha considerado a la mujer como un ser mucho más débil que el hombre y así es que durante décadas se denominó al género femenino como sexo débil. Con el transcurso del tiempo y las conquistas sociales obtenidas por la mujer ha conseguido equipararse con el hombre y hasta superarlo en muchas cuestiones.<sup>42</sup>

### **Igualdad ante la ley**

1. Todos los seres humanos son iguales ante la ley.

---

<sup>42</sup>(Definición ABC. (2007-2015) Definición de débil. Recuperado de: <http://www.definicionabc.com/general/35ébil.php>

2. Nadie podrá ser discriminado, en particular a causa de su origen, raza, sexo, edad, idioma, posición social, el modo de vida, convicciones religiosas, filosóficas o políticas, o por causa de una deficiencia corporal, mental o psíquica.
3. El hombre y la mujer son iguales en derechos. La ley debe garantizar su igualdad de derecho y de hecho, en particular en los dominios de la familia, la educación y el trabajo. El hombre y la mujer tienen derecho a un salario igual por un trabajo de igual valor.
4. La ley procurará medidas encaminadas a la eliminación de las desigualdades que afectan a las personas con discapacidad.<sup>43</sup>

En un Estado social de derecho como el Colombiano, se pretende velar por el respeto de principios fundamentales encabezados por la dignidad humana, donde según la filosofía de Kant, el ser humano no tiene precio; por esto la debilidad manifiesta es una posición crítica en la que grandes grupos de personas se encuentran en inferioridad y el Estado tiene que brindar la mayor protección posible a estas personas, por ejemplo los niños tienen un mayor privilegio y sus derechos deben primar ante los demás con carácter urgente, otros ejemplos de personas que se encuentren en este estado de ser más débiles se encuentran las mujeres embarazadas precisamente porque viene un nuevo ser al mundo, los discapacitados, la mujer cabeza de familia, los adultos mayores, comunidad de indígenas y pensionados.

Lo que se pretende con lo relacionado al trabajo de investigación es analizar que según la declaración de los derechos de los niños éstos por su falta de madurez física y mental, necesitan protección y cuidados especiales, incluso la debida seguridad legal, tanto antes como después del nacimiento, por tanto son seres propensos a estar en una constante debilidad que es manifiesta porque ante el mundo se puede percibir por medio de los sentidos que están en peligro cada vez que se les desconozca como seres de exclusiva

protección haciendo un llamado urgente a la solución inmediata a sus problemas.

En la sentencia **C-368/14** habla acerca de la violencia intrafamiliar y su Incremento de sanción penal que constituye una medida proporcionada e idónea,

*“La Sala considera que existe un deber especial de protección a la familia y, dentro de ella, a quienes por alguna condición son más vulnerables y requieren de medidas de protección reforzada. Señaló que la unidad y armonía familiar deben ser salvaguardados, entre otras medidas, a través del ejercicio del poder sancionatorio del Estado conforme al artículo 42 de la Constitución, por lo cual el Estado está obligado a consagrar una normativa que permita investigar y sancionar cualquier tipo de violencia al interior de la familia. Para tal efecto el legislador tiene la potestad de tipificar como delito las diversas formas de violencia que vulneran la unidad y armonía familiar e incrementar como medida de política criminal los límites punitivos fijados para el delito de violencia familiar descrito en el artículo 229 del Código Penal, modificado por el artículo 33 de la Ley 1142 de 2007”<sup>44</sup>*

En esta sentencia se habla acerca de la manera en que se debe reprender a un niño ante una mala conducta es decir, que para reprender al niño **no** es necesario causarle daño en su cuerpo o en su alma. Es suficiente muchas veces asumir frente a él una actitud severa despojada de violencia; reconvenirlo con prudente energía, privarlo temporalmente de cierta diversión, abstenerse de otorgarle determinado premio o distinción o hacerle ver los efectos negativos de la falta cometida. La eficacia de la sanción no estriba en la mayor intensidad del dolor que pueda causar sino en la inteligencia y en la firmeza con que se aplique, así como en la certidumbre que ofrezca sobre la real transmisión del mensaje implícito en la repreensión.

Por tanto, como se menciona en la sentencia, no se trata de ocasionar sufrimiento ya que el uso de la fuerza bruta para sancionar a un niño constituye un grave atentado contra su dignidad, integridad corporal y daño, muchas veces irremediable, a su estabilidad emocional y afectiva generando así en el menor reacciones psicológicas contra quien le aplica el castigo y contra la sociedad. En la sentencia se menciona el Comité de los derechos del niño y dan una definición acerca del castigo corporal o físico y se dice:

---

<sup>44</sup> sentencia **C-368/14**

*“El Comité define el castigo "corporal" o "físico" como todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. En la mayoría de los casos se trata de pegar a los niños ("manotazos", "bofetadas", "palizas"), con la mano o con algún objeto -azote, vara, cinturón, zapato, cuchara de madera, etc. Pero también puede consistir en, por ejemplo, dar puntapiés, zarandear o empujar a los niños, arañarlos, pellizcarlos, morderlos, tirarles del pelo o de las orejas, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, producirles quemaduras, obligarlos a ingerir alimentos hirviendo u otros productos (por ejemplo, lavarles la boca con jabón u obligarlos a tragar alimentos picantes).”*

Se concluye que frente a este grupo poblacional existe el deber de protección especial por parte del Estado, la sociedad y la familia, en razón a la condición de debilidad manifiesta y extrema vulnerabilidad en que se encuentran por su condición de ser humano en proceso de formación y desarrollo. Por ello se habla del carácter prevalente en cuanto a los derechos de los niños, como lo señala el artículo 44 de la Constitución Política, aspecto que se desarrolla ampliamente en numerosas jurisprudencias.

En la sentencia **C-368/14**, se habla acerca de interés superior del menor y menciona

*“El artículo 44 de la Constitución Política es inequívoco al establecer que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, como consecuencia del especial grado de protección que aquellos requieren, dadas sus condiciones de vulnerabilidad e indefensión, y la especial atención con que se debe salvaguardar su proceso de desarrollo y formación. Una de las principales manifestaciones de este precepto constitucional, que se enmarca en el contexto del Estado social de derecho y del deber general de solidaridad, es el principio de preservación del interés superior del menor, que ha sido desarrollado por la jurisprudencia constitucional y consagrada en los artículos 20 y 22 del Código del Menor. Dicho principio refleja una norma ampliamente aceptada por el derecho internacional, consistente en que al menor se le debe otorgar un trato preferente, acorde con su caracterización jurídica en tanto sujeto de especial protección, de forma tal que se garantice su desarrollo integral y armónico como miembro de la sociedad.”<sup>45</sup>*

---

<sup>45</sup> sentencia **C-368/14**

Se pronuncia la Corte en cuanto a unas garantías donde se apoyan para hablar de la supremacía de los menores que se encuentran en una debilidad ante la sociedad, la primera de ellas es la *Garantía del desarrollo integral del menor*, donde se dice que es necesario como regla general, asegurar el desarrollo armónico, integral, normal y sano de los niños, desde los puntos de vista físico, psicológico, afectivo, intelectual y ético, así como la plena evolución de su personalidad.

La segunda garantía es la de *las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos fundamentales del menor*, donde sus derechos se deben interpretar de conformidad con las disposiciones de los tratados e instrumentos de derecho internacional público que vinculan a Colombia, incluyen en primer lugar aquellos que expresamente enumera el artículo 44 de la Constitución donde se estipula la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La tercera garantía es la de *Protección del menor frente a riesgos prohibidos*, donde se debe resguardar a los niños de todo tipo de abusos y arbitrariedades, y se les debe proteger frente a condiciones extremas que amenacen su desarrollo armónico, tales como el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la violencia física o moral, la explotación económica o laboral, y en general, el irrespeto por la dignidad humana en todas sus formas; el artículo 8 del Código del Menor precisa que los niños tienen derecho a ser protegidos de *“toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso sexual y explotación”*.

La cuarta garantía es la de la *Provisión de un ambiente familiar apto para el desarrollo del menor*, es decir que para efectos de garantizar el desarrollo integral y armónico del menor, en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Constitución se le debe proveer una familia en la cual los padres o acudientes cumplan con los deberes derivados de su posición, y así le permitan desenvolverse adecuadamente en un ambiente de cariño, comprensión y protección

Se estipulan las diversas maneras con las que se puede salvaguardar la vida y la integridad de un menor que este siendo agredido o violentado, destaca la Corte, los siguientes: la Convención sobre los Derechos del Niño, que dispone en su artículo 3-1 que *“en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”*; también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone en su artículo 24-1 que *“todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia* también se menciona el artículo 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos, según el cual *“todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.*

Se mencionan algunos artículos de los tantos que existen para proteger a la población infantil y adolescente donde se dispone que todos ellos gozarán de especial protección y se les brindaran las oportunidades y recursos necesarios para desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente de una manera adecuada y sana, en condiciones de libertad y dignidad , la Corte ha reconocido el derecho de los niños, niñas y adolescentes a un desarrollo integral, según el cual la familia, la sociedad y el Estado deben propender por asegurar el crecimiento y desarrollo armónico e integral en el que se deben desarrollar.

Con el análisis anterior de la palabra debilidad relacionada con lo jurídico se coincide que son débiles las personas escasas o deficientes de fuerza, no teniendo la suficiente resistencia o carácter para enfrentar ciertos parámetro de vida, incluso se trae el término de la discriminación porque en un Estado social de derecho eso es lo que se busca abolir tomando las medidas

necesarias para velar por las personas que se encuentran en este estado crítico de debilidad.

Son personas que según el campo social están propensas a ser engañadas o manipuladas por la sociedad en general por eso la importancia hacia los niños, niñas y adolescentes va encaminada para que les sean brindados los suficientes medios de ayuda para que sus padres estén dispuestos a cambiar el maltrato o violencia por lazos de confianza y hayan diálogos para no cometer estas malas conductas contra unos seres que son indefensos o débiles a la hora de encontrarlos en este estado de abandono.

En la Sentencia **T 351 DE 1997**, La Corte ha entendido, y así lo ha expuesto en su jurisprudencia, que

*“la **indefensión** hace referencia a una situación relacional que implica la dependencia de una persona respecto de otra, no tiene origen en la obligatoriedad derivada de un orden jurídico o social determinado se configura sobre situaciones de naturaleza fáctica en cuya virtud la persona afectada en su derecho carece de defensa por acción u omisión para proteger sus derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; es decir que la indefensión es entendida como la posibilidad de dar respuesta efectiva ante la violación o amenaza de que se trate. Así mismo, ha dicho también esta corte que el estado de indefensión o impotencia se analizara teniendo en cuenta las circunstancias del caso concreto, de las personas involucradas, de los hechos relevantes tales como las condiciones de desprotección, circunstancias económicas, sociales, culturales y los antecedentes personales de los*

*sujetos procesales, por ello el concepto de indefensión es esencialmente relacional”<sup>46</sup>*

De esta sentencia se puede concluir que la debilidad es un estado de indefensión en el que se encuentra una persona por no contar con las aptitudes adecuadas para desenvolverse en un espacio social activo, es decir una persona que no tenga la suficiente capacidad sea física o mental para afrontar el mundo como un ser competente o que pueda necesitar la ayuda de alguien más para que lo ayude a futuro a ser un ciudadano independiente.

Con respecto a los menores, se dicen que son seres indefensos por depender hasta cierta mayoría de edad de otra persona que pueden ser sus padres o allegados para que aprendan a defenderse en un mundo tan inestable como en el que se habita ahora y les puedan inculcar los valores necesarios y la educación adecuada para que su desarrollo físico e intelectual sean lo suficientemente maduros para afrontar una sociedad con aspectos buenos como negativos y puedan ser seres independientes en el futuro.

El Estado social de derecho tiene como principio fundamental velar junto con la solidaridad por la vida e integridad de las personas que no se encuentran en total igualdad, por eso los niños, niñas y adolescentes son ese grupo de personas a los cuales hay que poner una mayor atención ante cualquier situación de violencia o de inferioridad, porque ellos son el motor de futuras generaciones a las cuales se les debe proteger y enseñar principios adecuados para una sociedad capaz de fomentar los valores necesarios para tener la suficiente capacidad de ver el mundo con ojos de prosperidad y de igualdad.

“En este orden de ideas, estima la Sala que la tutela contra particulares extrae su fundamento socio-político del desvanecimiento de la distinción entre lo público y lo privado que caracteriza a la comunidad contemporánea; el fenómeno de la indefensión está encaminado a proteger a

---

<sup>46</sup> Sentencia T 351 DE 1997

las personas de los abusos provenientes de cualquier poder: económico, social, religioso, cultural.”

Excepcionalmente los deberes constitucionales deben hacerse cumplir y se da cuando hay efectividad por parte de un particular hacia otra persona, si hay una alteración a los derechos fundamentales, es allí donde el juez de tutela debe entrar a analizar si frente la conducta que se está ocasionando si procede la acción de tutela y si está vulnerando algún derecho fundamental para poder evitar la consumación de un perjuicio irremediable y así mirar que garantías constitucionales está violando en específico y hacer uso de la acción de tutela, como bien se sabe la relaciones de subordinación siempre van a existir de una u otra forma pero es allí donde el estado debe romper esos esquemas que de cierta forma ponen en niveles de inferioridad y superioridad de acuerdo al caso en específico que se esté presentando y poner en niveles de igualdad o en una misma escala a todas personas pudiendo garantizar una protección real y efectiva de esos derechos ya que, cabe aclarar que este mecanismo es idóneo solo cuando se agotaron otros recursos o mecanismos y no procederá si ante ello se puede interponer otra acción por ejemplo una acción de petición o lo que sea conveniente para darle una pronta solución a dicho problema.

Es así como el Estado debe garantizar a los menores la protección de sus derechos que es lo que nos importa en este caso acabar con esos esquemas subordinación, y es así como los menores son personas con reales derechos y superior protección por parte del ordenamiento jurídico pudiendo así promover acción de tutela cuando sus derechos se vean violentados, el artículo 86 estipula que cualquier persona sin importar su condición puede promover acción de tutela sin exclusión alguna, incluso menores de edad sin necesidad de un representante pueden hacerlo y así efectuar su cumplimiento ante alguna vulneración.

*“El principio de la solidaridad tiene múltiples manifestaciones en el texto constitucional: en los fines sociales del estado, en los deberes sociales del estado en relación con personas o grupos discriminados o marginados, **niños, adolescentes**, mayores de edad, trabajadores, discapacitados, indigentes, madres cabeza de familia, y de los particulares en los derechos constitucionales a la subsistencia, a la salud, a la seguridad social, a la vivienda digna, a la educación, y al trabajo, en la prioridad del gasto público social sobre cualquier otra asignación y en la adopción del criterio de necesidades básicas insatisfechas para la distribución territorial del gasto público social entre otras”*

En esta sentencia el principio de solidaridad es el que hace alusión a los fines sociales de un estado social de derecho, es el motor que impulsa a la ciudadanía a ser seres consientes y capaces de ver que en el globo social no existe la igualdad y que por ello se tiene el deber de ser solidarios con los que lo necesitan y más aún cuando se trate de menores en estado de marginalidad, ya sea por pobreza extrema o por ser víctimas de maltrato o violencia intrafamiliar donde este episodio está siendo protagonizado por miles de personas y cada día más se ven panoramas de crueldad en contra de estos seres indefensos que piden a gritos que les sean atendidas sus necesidades y que en protección a ellos el entorno familiar no puede ser disfuncional por el contrario debe ser un espacio abierto y protector para estos menores.

Es por ello que el estado debe velar por la calidad de vida del ser humano y brindarle las herramientas necesarias para que este como persona autónoma pueda desenvolverse en la sociedad y así mismo el Estado no se valga de caridades o actitudes compasivas si no que sea un verdadero garante constitucional y que respete y promueva los derechos fundamentales claramente plasmados en la Constitución. la responsabilidad que le compete

a las autoridades públicas para velar por los servicios sociales es máxima es decir de cubrimiento total dado que mientras el legislador no distribuya las cargas sociales en el estado y las instituciones encargadas de velar para una efectivización el Estado no se puede disculpar por su inacción en que otros deben realizar lo que el mismo legislador no ha asignado y así mismo en el artículo 44 que dice expresamente los derechos fundamentales del menor deben respetarse y así mismo se protegerá contra todo tipo de maltrato o violencia física y el Estado en coadyuvancia junto con la familia y la sociedad deben garantizar el cumplimiento armónico de estos derechos.

También es así como el artículo 13 del ordenamiento jurídico también estipula que el estado debe velar por todas las personas sin importar sexo, religión, edad, raza; por ello mismo como se mencionaba anteriormente se crean medidas para que las personas pueden acudir a ellas cuando sus derechos y libertades se vean coartadas .

## **ASPECTOS JURÍDICOS**

Según el artículo 44, inciso 5 de la constitución política colombiana, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y se constituye por vínculos naturales y jurídicos, por decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o voluntad responsable de conformarla, por lo tanto cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y será sancionada conforme a la ley. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia de daños físicos, psicológicos, amenazas o cualquier forma de agresión pudiendo esta tener una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato y agresión.

Ante dicha problemática, se deben reprimir estas conductas por medio de las diversas sanciones que la ley penal ofrece como instrumento de control social donde el principio de la prevención general como función de la pena pueda impedir que una persona infrinja la ley, y en este caso tener la suficiente certeza, severidad y celeridad con delitos cometidos contra niños niñas y adolescentes; algunas de las sanciones que se imponen son las siguientes:

- Si hay medida de aseguramiento siempre será en establecimiento carcelario

- No beneficio de sustitución de detención preventiva por prisión domiciliaria
- No procede extinción de la acción penal por aplicación del principio de oportunidad
- No subrogado de suspensión condicional de la pena
- No procede libertad condicional
- No beneficio de sustitución de ejecución de la pena
- No rebajas de pena por preacuerdos o negociaciones con la Fiscalía
- No beneficio o subrogado judicial o administrativo, salvo beneficios por colaboración siempre que esta sea efectiva

Se pretende hacer una indagación acerca de la percepción social de este problema que atenta los derechos de la población infantil, considerada como una conducta delictiva, sancionada por la ley penal con pena privativa de libertad, por lo tanto hacer un llamado de atención se torna necesario para que toda la ciudadanía esté al tanto de lo que se puede hacer cuando esto se presente al interior de los hogares.

A nivel **internacional** se hará mención sobre las normas que protegen la niñez y la adolescencia:

Históricamente por su importancia, la primera gran declaración cuyo fin es el de salvaguardar los derechos de la infancia y la adolescencia a nivel internacional se origina en 1959, emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Tal declaración se fundamenta en la premisa según la cual el niño física o mentalmente impedido debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiera en su caso particular, que recoge, precisamente, los postulados de la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño. Los fundamentos de la declaración de lo ONU de 1959 están consagrados en su preámbulo, en el cual se considera que por falta de madurez física y psicológica de los niños, éstos necesitan de cuidados especiales que incluye la asistencia legal incluso antes de su nacimiento

En 1989 las Naciones Unidas, en asamblea general del día 29 de noviembre, aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, norma internacional marco que prescribe los lineamientos para la protección de los niños y niñas donde se reconocen que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, preparándolo para una vida independiente en

sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad (ONU, 1989).

A nivel **Nacional** las siguientes normas protegen la niñez y la adolescencia:

La Constitución es la norma que mayor jerarquía presenta y a cuyo imperio se someten las demás normas. En un Estado jurídicamente jerarquizado como el colombiano, es en la Constitución donde se encuentran las disposiciones generales sobre las distintas materias que regulan la vida en sociedad de los ciudadanos. En relación con la infancia y la adolescencia la Constitución Nacional de Colombia señala en su artículo 5º: que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad. En ese sentido, es jurídicamente correcto afirmar que el pilar de la sociedad, desde la misma CN, es la familia, sus miembros, y dentro de ellos, los niños y las niñas.

#### **Normas Política y Administrativa:**

Ley 294 de 1996, mediante la cual dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia. Dentro de los elementos a destacar de esta ley se encuentra que en todos los casos de violencia *el Juez ordenará al agresor el pago, con sus propios recursos, de los daños ocasionados con su conducta, en los cuales se incluirán los gastos médicos, psicológicos y psiquiátricos, los que demande la reparación o reposición de los muebles o inmuebles averiados y los ocasionados por el desplazamiento y alojamiento de la víctima, si hubiere tenido que abandonar el hogar para protegerse de la violencia.* Igualmente, continua la norma, cuando la violencia o el maltrato revista gravedad y se sospeche su repetición, el juez ordenará una protección especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo si lo tuviere. Y por otro lado, concluye en su parte pertinente, que cuando el hecho objeto de la queja constituyere delito o contravención, el juez remitirá las diligencias adelantadas a la autoridad competente, sin perjuicio de la aplicación de las medidas de protección consagradas en la ley, que se traduce en cárcel para el agresor.

Esta norma fue modificada por la ley 575 de 2000, destacándose que toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o psicológico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de Familia del lugar

donde ocurrieren los hechos y a falta de éste al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, *una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.*

Ley 294 de 1996, es que no obstante la competencia de los comisarios de familia o de los jueces municipales, el agredido podrá acudir al Juez de Paz y al Conciliador en Equidad, con el fin de obtener, con su mediación que cese la violencia, maltrato o agresión o la evite si fuere inminente. En este caso se citará inmediatamente al agresor a una audiencia de conciliación, la cual deberá celebrarse en el menor tiempo posible.

Ley 882 de 2004, conocida como “la Ley de los ojos morados”, que reformó el artículo 229 de la Ley 575, y sanciona con *penas de cárcel de doce a sesenta y tres meses* a quien maltrate física o psicológicamente a un familiar y se endurece cuando las víctimas de los malos tratos son menores de edad, mujeres, ancianos o disminuidos físicos o psíquicos.

El Código Civil Colombiano Ley 57 de 1887, es la norma que regula las relaciones entre los particulares, incluyendo a los menores de edad, y prescribe las disposiciones generales para la protección de los derechos patrimoniales y extra patrimoniales de las personas. El artículo que prescribe la suspensión de la patria potestad por demencia o ausencia de los padres o de uno de ellos. En efecto: el artículo 310, modificado por el artículo 7o. del Decreto 772 de 1975 *ordena en su parte pertinente que la patria potestad se suspende, con respecto a cualquiera de los padres, por su demencia, por estar en entredicho de administrar sus propios bienes y por su larga ausencia.* Más adelante señala que cuando la patria potestad se suspenda respecto de ambos cónyuges, se dará guardador al hijo no habilitado de edad y concluye diciendo que la suspensión o privación de la patria potestad no exonera a los padres de los deberes con sus hijos.

Por otro lado, se entiende la figura jurídica de *emancipación* según la cual los hijos adquieren libertad con respecto de sus padres, pero éstos siguen teniendo las mismas obligaciones con respecto a sus hijos. El artículo 315 de la norma en análisis fue modificado por el artículo 45 del Decreto 2820 de 1974, el cual hace referencia a la emancipación judicial, reza: La emancipación judicial se efectúa, por decreto del juez, cuando los padres que ejerzan la patria potestad incurran en alguna de las siguientes causales: **1. Por maltrato habitual del hijo, en términos de poner en peligro su vida o de causarle grave daño.**

Código Penal El Código Penal, Ley 599 de 2000, es el estatuto normativo en el cual se prescriben todas las posibles conductas que pueden ser punibles, es decir, castigables por la ley penal. El castigo a quien incurra en maltrato infantil, se puede dar incluso antes del nacimiento del menor. En ese sentido, el CP señala que el aborto es un delito al prescribir, en su artículo 122, que la mujer que causare su aborto o permitiere que otro se lo cause, incurrirá en prisión de 16 a 54 meses de prisión. Y más adelante señala que a la misma sanción estará sujeto a quien, con el consentimiento de la mujer, realice el aborto. El Código Penal o ley 599 de 2000 en su artículo 299 tipifica la violencia intrafamiliar como un delito cuya sanción se hace mayor cuando esa violencia se ejerce contra un menor de edad

Las distintas instituciones jurídicas competentes para conocer de los procesos en los que se involucre un componente de maltrato infantil o de violencia intrafamiliar son, sin perjuicio de acudir a la *justicia penal*, los *Juzgados de Familia*, las *Comisarías de Familia* y el *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)*. Los Juzgados de Familia conocen de los procesos de separación y el divorcio, de la custodia, de la patria potestad, de la protección legal de los menores, cancelación del patrimonio familiar, permisos para menores que salen del país, investigación de la paternidad y maternidad ilegítimas, de la adopción, de la sucesión y otros. Son una jurisdicción con carácter decisivo no transitorio, por lo cual los tiempos procesales son amplios en promedio un año o menos si hay mutuo acuerdo.

Para que las instituciones y las normas anteriormente mencionadas sean efectivas, se requiere de medios probatorios que justifiquen las acciones que se pretendan hacer valer, es necesario que se ponga en conocimiento de la autoridad competente la situación, y de ahí en adelante se dé inicio a un procedimiento dentro del cual está la actividad probatoria. Se tiene que probar el daño, así como al causante de éste a través de la actividad probatoria, la cual consiste en allegar los medios de conocimiento al juez que le permitan llegar a una decisión judicial más allá de cualquier duda con respecto a si los hechos sí ocurrieron, quién o quiénes son las víctimas y quién o quiénes los victimarios.<sup>47</sup>

A continuación se dará hincapié para hablar sobre lo que este asunto ha ocasionado y la manera como se ve afectada la sociedad, también se hará

---

47

[http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc\\_pdf/diversitas\\_10/vol.6no.2/articulo\\_12.pdf](http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc_pdf/diversitas_10/vol.6no.2/articulo_12.pdf)

mención de una sentencia proferida por la Corte Constitucional Colombiana, en la que se hace referencia acerca de cómo pueden ser violentados algunos derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescente

### 3. IMPACTO SOCIAL

El maltrato infantil no solo genera consecuencias en un periodo determinado de tiempo sino también a lo largo de toda una vida, comprometiendo así varios factores como lo son el social, cultural, económico, familiar entre otros. Son muchas las personas que deben padecer las consecuencias que esto conlleva, aparte que son cuantiosas las sumas de dinero o los costos que se generan a raíz del maltrato infantil, los centros especiales que atienden este tipo de problemáticas, los médicos, psicólogos, el vandalismo que se genera a edad temprana, drogadicción, alcohol entre otros

El maltrato infantil se presenta en todos los lugares de la geografía nacional, en las áreas urbanas y rurales. Es considerado un problema de salud pública por los índices que ha alcanzado y a razón de los daños que ocasiona tanto a corto como a largo plazo, en la reducción de la productividad y en la disminución en la tasa de años de vida saludable que presenta la población. De igual manera, es considerado un fenómeno psicosocial porque su impacto no se presenta exclusivamente en el niño/a que lo padece sino en la familia, en la comunidad y en la sociedad en general<sup>48</sup>

Desde la puesta en marcha de la Convención Internacional de los Derechos de los niños/as, (1990), Colombia ha venido haciendo esfuerzos en materia de legislación y por lo tanto, en protección de niños y niñas. La necesidad de prevenir las acciones de violencia y crueldad contra los niños y las niñas es cada día más evidente, no solo por los datos derivados de los sistemas formales de información sino por aquellos reportados diariamente por los medios de comunicación<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup>Ramírez herrera, Clemencia. *El impacto del maltrato en los niños y las niñas en Colombia* universidad de san buenaventura, sede Bogotá.

<sup>49</sup> Ramírez herrera, Clemencia. *El impacto del maltrato en los niños y las niñas en Colombia* universidad de san buenaventura, sede Bogotá.

Son alarmantes las vías que toman los niños, niñas y adolescentes ya que al no tener unas bases claras y fuertes para con su familia que es el eje central donde concurren los maltratos, ello hace que se encuentren en una situación difícil donde no hay una toma de decisiones acertadas para su vida, lo que traerá consecuencias desgarradoras a futuro.

En Colombia se ha venido trabajando intensamente con estos temas ya que son muy altas las cifras e índices de maltrato infantil, cada vez se incrementa más esta problemática que debería estar disminuyendo gracias a las diferentes legislaciones y programas que se crean en pro y para el favorecimiento de los menores vulnerados. Es por tanto dignificante encontrar personas que se preocupan y respetan a esta población en específico, pero le han atribuido cierta responsabilidad a las prácticas sociales y culturales que se han venido dando a lo largo del tiempo.

En la sociedad tradicionalmente se ha pensado que una de las formas para reprender o corregir algún mal comportamiento, es utilizar el castigo físico y que con ello se obtendrá una mejor conducta para con los mayores u otras personas de su entorno que generan algún tipo de respeto, ejemplo de hoy día son los colegios militares donde una de las formas para que sus alumnos corrijan su indisciplina o mala actitud son los castigos físicos y por qué no psicológicos, tratándoles así con dureza lo que puede conllevar a fuertes repercusiones, ya que en muchos casos se queda con ciertos resentimientos y trastornos a causa de cómo fueron educados, y a razón de ello sus hijos serán tratados con dureza lo cual implica otra forma más de maltrato; evidentemente se estaría en un círculo vicioso.

En la actualidad hay personas que piensan que la única forma de tratar a un menor es por la forma violenta, que no hay otros correctivos para mejorar la disciplina del niño, hace ya varias décadas siempre se ha pensado que los

padres ejercen siempre autoridad sobre sus hijos, pero por esto no se puede confundir autoridad con sentirse dueños de los mismos, ya que hay una gran diferencia entre estas dos palabras, al adulto sentirse dueño del menor cree que por ello puede tratarlo como él quiere y por tanto tiene unos derechos sobre él, cometiendo abusos y haciendo del menor un adulto a futuro con una serie de problemas de autoestima, psicológicos, neurológicos entre otros.<sup>50</sup>

Es así que por tantas formas de maltrato, se han regulado estas conductas de abuso hacia los menores, se han estipulado en varias legislaciones, entre ellas está el código de la infancia y la adolescencia, ley 1098 de 2006, que protege al menor desde todos los enfoques, para que no les sea vulnerados sus derechos que están plasmados taxativamente en la norma.

A continuación se enunciarán algunos de los derechos Según el Código de la Infancia y la adolescencia, que para el trabajo de grado se consideran relevantes por tratarse de la vida, integridad y protección de cualquier tipo de violencia.

- Derecho a la vida con calidad y un ambiente sano.
- Derecho a la integridad personal: a la protección contra toda
- Forma de maltrato o abuso cometidos por cualquier persona.
- Derecho a la rehabilitación y a la socialización: garantizarle los derechos a los niños, niñas y adolescentes que hayan cometido un delito.
- Derecho a la protección contra el abandono físico, afectivo, la explotación económica, sexual, la pornografía, el secuestro, la trata de personas, la guerra, los conflictos armados internos, el reclutamiento y la utilización por parte de grupos armados al margen de la ley, la

---

<sup>50</sup><http://www.encyclopedia-infantes.com/maltrato-infantil/segun-los-expertos/el-maltrato-infantil-y-su-impacto-en-el-desarrollo-psicosocial>

tortura, la situación de vida en calle, el desplazamiento forzoso, las peores formas de trabajo infantil y las minas antipersonas.

- Derecho a la libertad y seguridad personal: no podrán ser detenidos ni privados de su libertad los niños, niñas y adolescentes, salvo por las causas que contempla el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.
- Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella.
- Derecho a la custodia y cuidado personal: es obligación de los padres y adultos responsables de los niños.
- Derecho a los alimentos, todo lo que requiere el niño, niña o adolescente para su desarrollo integral: alimentos, vestido, habitación, educación, recreación y salud.<sup>51</sup>

Se hace mención a estos derechos, porque los niños, niñas y adolescentes juegan un papel importante en la sociedad, ya que tienen mayor prevalencia que los adultos, por considerarse a los mismos sujetos incapaces de valerse por sí mismos, muchos de estos derechos plasmados en el código de la infancia y adolescencia, se quedan en meras expectativas pues muchas veces no se da un cumplimiento integral de ellos.

Es por esto que los derechos no solo deben ser positivizados en una norma, se deben traer a la realidad y respetarse por el solo hecho de ser derechos, y así a este tipo de población por ser de especial protección se le deben cumplir estas garantías: La sociedad, el estado y tanto la familia deben ser unos facilitadores de que se cumplan y así se les permita a los niños tener una vida digna y poder crecer en un ambiente sano y adecuado que será de gran beneficio para la sociedad.

---

<sup>51</sup>(Código de la infancia y la Adolescencia ley 1098 de 2006).

Diferentes estudios se han realizado sobre el menor más enfocados en las consecuencias socioemocionales que se presentan en los primeros años de vida, se dice que los primeros 5 años son los más importantes ya que allí es donde el niño alcanza a desarrollarse en un 90 %, su cerebro ya está formado y con ello, asimila las distintas situaciones que se le presentan en la vida; piensa, siente e interactúa con los demás.

Ya no resulta productivo conducir investigaciones que se enfoquen exclusivamente a descubrir los principales efectos asociados con el maltrato infantil, porque tales aproximaciones posiblemente puedan arrojar resultados que no cubran con exactitud los riesgos para el desarrollo que acompaña tales maltratos<sup>52</sup>

Existe una necesidad igual de más investigaciones exhaustivas, respecto de las consecuencias del maltrato que se dan en la infancia, estudios más profundos y longitudinales que busquen un verdadero trasfondo de esta problemática social y se analice con ello, los riesgos coexistentes que abarca la misma dando verdaderas y eficaces soluciones a esta problemática que por años ha atropellado y dejado muchas víctimas producto de ello.

Según la Sentencia **T-843/11** se da mención a lo que es el maltrato infantil, y la Corte expone lo siguiente:

“El deber de garantizar los derechos fundamentales de las víctimas de violencia sexual, especialmente cuando son niños y mujeres, impone a las autoridades judiciales –incluidos los fiscales– la obligación de adelantar las respectivas investigaciones y juicios penales con debida diligencia. Este deber de debida diligencia se traduce en obligaciones concretas como (i) adelantar la investigación de manera oportuna y dentro de un plazo razonable; (ii) no tomar decisiones discriminatorias basadas en estereotipos de género; (iii) brindar a las víctimas oportunidades para ser oídas y participar dentro del proceso, así como tomar en cuenta sus opiniones y

---

<sup>52</sup>El maltrato infantil y su impacto en el desarrollo psicosocial del niño. Mt. Hope Family Center & University of Rochester, EE.UU Diciembre 2004 (Inglés). Traducción: febrero 2010 ).

reclamos, y adoptar mecanismos para facilitar la rendición del testimonio y para proteger su intimidad<sup>53</sup>

Los niños niñas y adolescentes deben ser tratados con dignidad y respeto, son personas que se les debe una especial protección por su misma condición de menores ya que al no poder valerse por sí solos los hace estar en un estado de total indefensión ante cualquier trato o circunstancia que acontezca contra ellos, por ende en cualquier situación de justicia se les debe tratar con mucha sutileza y mirar así cada caso en particular dependiendo de su edad, género, impedimentos físicos entre otros, por tanto los niños víctimas y sus padres o tutores representantes, deben ser informados con prontitud o en el menor tiempo posible del caso que se lleva, lo cual no ocurrió en esta sentencia, ya que la ineficiencia por parte de la fiscalía fue muy clara y evidente. Por tanto el estado debe brindar programas de todo tipo como lo son el campo social, administrativo, educativo entre otros, para que los menores que han sido víctimas sean protegidos y así darle eficaz tratamiento y no se les vulnere sus derechos humanos en cuanto a las personas que atenten contra ellos, recibiendo sus respectivos castigos o penas del caso en particular que acontezca.

“El deber de los estados de diseñar e implementar medidas para facilitar la **identificación** y **notificación** de los factores y eventos de violencia, tales como el diseño de indicadores de riesgo, programas de orientación dirigidos a quienes están en contacto con los niños y niñas sobre cómo interpretar dichos factores, líneas telefónicas gratuitas para denunciar casos de violencia.”

Es obligación así del Estado poner al servicio de los menores afectados profesionales idóneos en el asunto para hacer las investigaciones pertinentes

---

<sup>53</sup>(Sentencia t 843/2011 emitida por la corte constitucional)

para el caso en concreto no solo cuando se tratase de abusos sexuales o en otro tipo de violencias es por ello además que las investigaciones deben ser oportunas y pertinentes deben desarrollarse en la menor brevedad del asunto y así que estas estén orientadas primordialmente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes respetando cada parte fundamental que los convoca a ellos como sujetos garantes y de especial protección.

De esa misma forma el Estado debe adoptar sanciones y castigos penales en quienes incurran en algún tipo de conducta que atente contra la integridad física, moral, psicológica del menor y así con estas medidas propender alertar a la sociedad sobre cómo hay personas inescrupulosas que cometen delitos contra la población infantil y así mismo de esta forma que este tipo de cosas no se repita, por ello el estado dará fuertes castigos a las personas que atenten contra estas personas y así mismos los menores que hayan sido víctimas de ello reciban por vía oficial y extraoficial reparaciones del que cometió la infracción o incluso del estado incluso con el derecho también de reclamar restituciones o compensaciones y también de la misma forma que las víctimas reciban tratamientos de rehabilitación para que vuelvan a ser parte del círculo social en el plano que se reincorporen no por ser excluidas por las personas, sino que este tipo de agresiones conlleva que estas personas se terminen por aislar de la sociedad y se vuelvan temerosas por ello, se crean este tipo de programas para que la persona pueda acudir es una forma más del estado de compensar esas fallas y atentados que ocurrieron contra algún tipo de menor.

En la **Sentencia T 182/99** la Corte habla sobre las condiciones en las que debe estar los hijos con los padres de amparo y protección

*“la controversia planteada en el asunto sub examine, versa sobre la posible vulneración a las accionantes, menores de edad, de sus derechos fundamentales a la igualdad y no discriminación, a una vivienda digna y de los niños en general, por su padre, en razón al presunto incumplimiento de éste a sus obligaciones alimentarias y*

*por la manifestación de su deseo de desalojarlas del lugar de habitación, sometiéndolas a una inestabilidad para su desarrollo vital, por lo cual solicitan el respectivo amparo, de manera que puedan llevar una vida normal, en iguales condiciones de las que goza el otro hijo del padre “*

Los menores estarán legitimados por activa para interponer acciones de tutela cuando sus derechos se vean vulnerados y del restablecimiento de su necesidad y goce por la misma acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares en los casos legalmente establecidos, donde no haya otro medio de defensa judicial salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

Por lo que la edad no será un motivo por el cual un menor no pueda acudir a este mecanismo de defensa no será una excusa ya que este puede acceder a ella en cualquier momento donde se vea violentado algunos de sus derechos, por cuanto se utilizara cuando los padres hayan cometido actos lesivos de sus derechos fundamentales o amanecen con hacerlo a fin de recuperar su efectividad y goce.

En el caso que aquí se evidencia, se ve claramente el estado de indefensión de los menores frente al padre sobre el cual hacen sus denuncias, cabe aclarar que el grado de autonomía con el que no impedirá alcanzar el verdadero propósito que se persigue y así poder determinar si existe una vulneración o no de los derechos fundamentales del mismo.

De la misma forma cabe aclarar que las niñas estaban claramente legitimadas por activa para acudir ante la justicia constitucional en el ejercicio de la acción de tutela para lograr la protección requerida, de igual forma las menores pudieron acudir a otro mecanismo según lo atendido por la corte por lo que igualmente la acción de tutela concedió el fallo transitoriamente por 4 meses de igual forma se puede evidencia que el derecho de los menores siempre prevalecerá ante cualquier situación y el estado junto con la sociedad

y principalmente los padres debe velar por sus derechos y por qué se cumplan los mismos.

En el siguiente capítulo se hará mención de las políticas públicas creadas por la Alcaldía de Medellín, donde se establecen los programas necesarios para ayudar a la población infantil y juvenil implementando mecanismos tanto de prevención como de reparación frente al tema planteado.

## 4. POLITICAS PÚBLICAS



### POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El Acuerdo Municipal 84 de 2006 adopta la Política Pública de Protección y Atención Integral a la Infancia y la Adolescencia como política social para la ciudad de Medellín.

Esta se evalúa mediante el seguimiento a la batería de indicadores definidos para Medellín y que integran los propuestos en el marco de la Estrategia Nacional “Hechos y Derechos” que obliga a los Alcaldes y Gobernadores del País a rendir públicamente cuentas sobre los mismos.

Es importante para hablar de este capítulo, definir que es una política pública, para qué sirven, a quién beneficia y todo lo que conlleva la misma.

Las políticas públicas, son la esencia de las acciones que se ejecutan por los gobernantes que buscan generar bienestar dentro de la sociedad. Estas políticas están encaminadas a dar respuesta a los puntos más vulnerables, donde su objetivo principal es la concentración de esfuerzos en sectores de vital importancia para el Estado, como la salud, la educación, empleo y vivienda, ya que permiten otorgar al individuo cierto grado de certidumbre llevándolo a un Bienestar colectivo donde el interés general está por encima del individual.<sup>54</sup>

Es decir esta va encaminada a ayudar a la ciudadanía, en temas específicos donde se ven grandes carencias y problemas, que necesitan la intervención urgente por parte del gobierno y así con los diferentes proyectos que se crean obtener una respuesta pronta a las problemáticas que surgen en el día a día con la población; en cuanto al trabajo de grado, se han hecho proyectos por parte de la Alcaldía de la ciudad de Medellín que tiene como fin único ayudar a la población infantil que sufre debido a arbitrariedades como el maltrato y demás vulneraciones a los derechos que les competen, proyectando políticas públicas y labores de inclusión social para restablecer la tranquilidad y la igualdad a estos menores que requieren de manera urgente e inmediata una solución pacífica para sus vidas y su entorno familiar y social.

A continuación se darán a conocer los programas que tiene la Alcaldía de la Ciudad de Medellín para fomentar la inclusión social que se requiere para la población infantil, exponiendo el acuerdo Municipal 84 de 2006, donde se habla acerca de la proyección y atención integral a la infancia y adolescencia.

**El Acuerdo Municipal 84 de 2006:** adopta la Política Pública de Protección y Atención Integral a la Infancia y la Adolescencia como política social para la ciudad de Medellín. Esta se evalúa mediante el seguimiento a la batería de indicadores definidos para Medellín y

---

<sup>54</sup> *Políticas Públicas en Colombia.* Carolina Angulo Poveda, Carlos Alberto Jiménez Universidad Santo Tomas Villavicencio – Facultad de Contaduría Pública. (Septiembre de 2011) Recuperado De: <http://es.slideshare.net/CarlosAJimenezC/politicas-pblicas-en-colombia-9493536>

que integran los propuestos en el marco de la Estrategia Nacional “Hechos y Derechos” que obliga a los Alcaldes y Gobernadores del País a rendir públicamente cuentas sobre los mismos,<sup>55</sup>

A continuación se plasmarán dos de los artículos, los cuales se consideran importantes para darle un enfoque mucho más amplio a lo que se quiere dar a conocer con las políticas públicas en Medellín:

**ARTÍCULO 3:** Con el fin de lograr una mayor eficiencia, eficacia y efectividad en las acciones a favor de la infancia y la adolescencia, la Política Pública tendrá como objetivos:

- Diagnosticar, focalizar y analizar la situación actual de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Medellín.
- Diseñar estrategias para lograr el pleno desarrollo integral de la niñez y adolescencia en el marco de la protección integral y garantía de Derechos.
- Coordinar las acciones y la asignación y movilización de los recursos para los fines propuestos en la Política Pública de Protección y Atención Integral a la Infancia y la adolescencia.
- Realizar actividades de control y seguimiento de los resultados de la Política Pública.<sup>56</sup>

**ARTÍCULO 7:**Carácter y funciones del consejo de política de infancia y adolescencia

El consejo de Política de Infancia y adolescencia es un organismo colegiado de carácter oficial, autónomo en el ejercicio de sus competencias y funciones, encargado de dirigir la Política Pública de Protección y Atención integral a la infancia y adolescencia del municipio de Medellín, cuyas funciones son:

- Coordinar y orientar el diseño de las políticas públicas dirigidas a garantizar en forma efectiva los derechos humanos, de la niñez y la adolescencia, conforme a las estipulaciones nacionales e internacionales que existen al respecto.

---

<sup>55</sup>PDF políticas públicas, Alcaldía de Medellín. UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Secretaría de Inclusión Social y Familia Municipio de Medellín 2015)

<sup>56</sup>Acuerdo Municipal 84 de 2006

- Actuar como instancia de dirección y coordinación entre administración municipal y las entidades públicas del orden nacional y departamental en los temas concernientes a la calidad de vida y satisfacción de las necesidades de la infancia y la adolescencia.
- Promover la difusión y garantía del ejercicio de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Medellín.
- Ordenar y evaluar la realización de diagnósticos y análisis con el fin de proponer las medidas necesarias para que se garantice la plena vigencia de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Establecer estrategias y procedimientos para que la niñez y la adolescencia participen en el diseño, ejecución y evaluación del Plan que desarrolla la política de atención a la infancia y adolescencia en el municipio de Medellín.
- Revisar como mínimo trimestralmente el desarrollo del cumplimiento del Plan y establecer los correctivos a través de las recomendaciones que considere pertinentes.<sup>57</sup>

El fin claramente de este acuerdo es darle una protección integral a los niños niñas y adolescentes en concordancia con la ley de infancia y adolescencia, con el marco que proporcionan los tratados internacionales para la protección de la infancia y la convención internacional de los tratados internacionales de los derechos del niño.

Como objetivo específico de este acuerdo, se habla de crear programas y actividades que involucre a la población infantil donde sus derechos hayan sido vulnerados, y sean víctimas de cualquier tipo de injusticia o maltrato y para ello se destinaron algunas entidades especiales que velaran en conjunto para que esto se pueda cumplir, entidades de carácter departamental, nacional, gubernamentales, privadas y ONG, las cuales actuarán como veedoras de que los derechos fundamentales de los menores se cumplan a cabalidad y no haya por ende alguna vulneración. Por ello se encargan estas de trabajar arduamente por los niños niñas y adolescentes de Medellín para que se les respete los derechos a la Salud, Supervivencia, Educación,

---

<sup>57</sup> Acuerdo Municipal 84 de 2006

Desarrollo, Protección y Participación donde se evidencie algún tipo de privación al derecho.

En concordancia con el artículo 13 de la constitución política, los menores podrán pedir que se les restablezcan sus derechos con los mecanismos idóneos o adecuados para que se haga una temprana intervención ante ello y los infantes puedan así disfrutar de los beneficios y las garantías que la ley les otorga cuando se vea o se presente algún síntoma ante irrespeto por sus derechos.

Para el trabajo serán esenciales las políticas públicas ya que tocan con los derechos humanos fundamentales de los menores, y con información brindada por la Alcaldía se traerá a continuación lo que se está haciendo a favor de los niños niñas y adolescentes que sufren o han sufrido algún tipo de maltrato.

# ARTICULACIÓN

## Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia - Comité Técnico de Infancia y Adolescencia



- Ministerio de la Protección Social
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Policía de infancia y adolescencia
- Red Antioqueña de Niñez
- Red pro habitantes de la calle
- Federación Antioqueña de ONG'S
- Mesa de infancia y adolescencia-  
Altos de la Torre y el Pacífico
- Corporación educativa Combos
- Fundación Pro niño
- Universidad de Antioquia - Facultad  
Nacional de Salud Pública
- CINDE
- Save The Children
- UNICEF
- Personería de Medellín



Alcaldía de Medellín

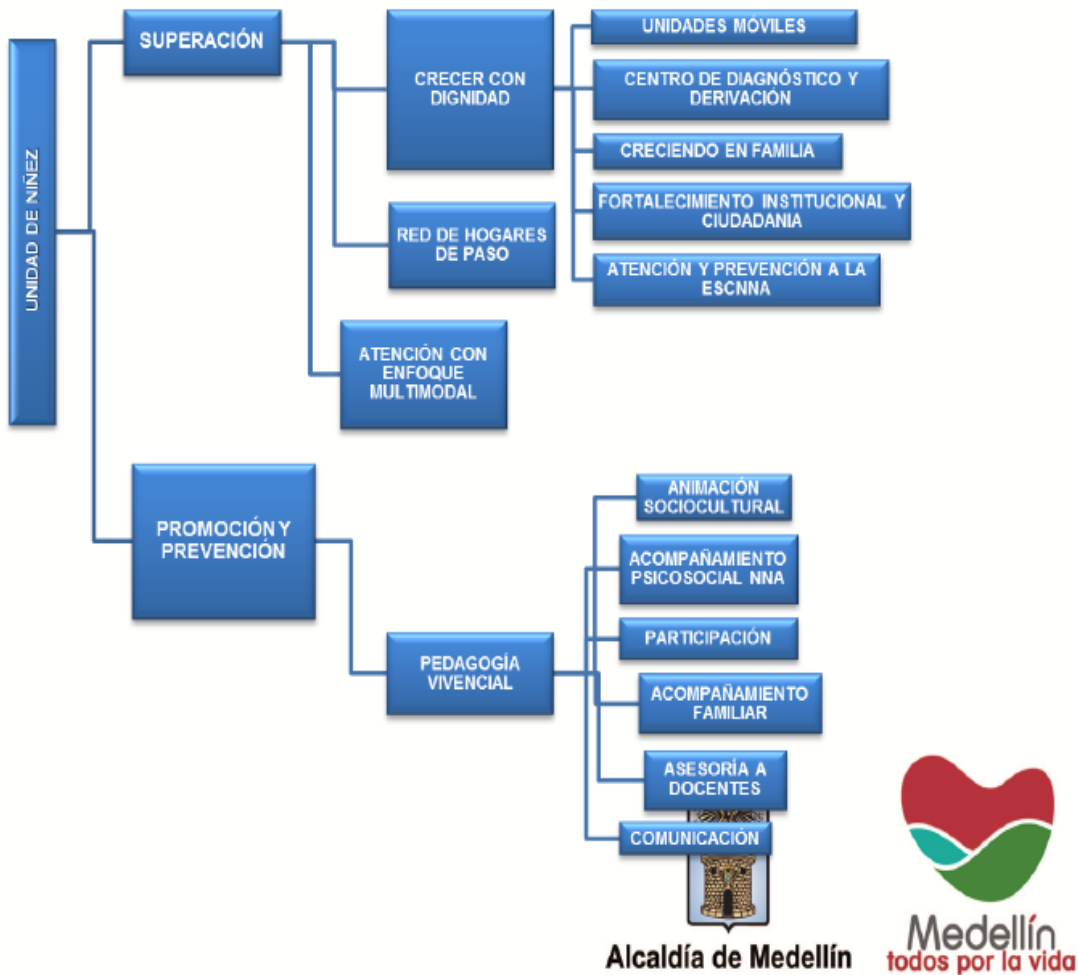


Medellín  
todos por la vida

58

En este recuadro se proyectan las entidades que con ayuda del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, luchan para restablecer los derechos que les han sido vulnerados a los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Medellín.

<sup>58</sup>PDF políticas públicas, Alcaldía de Medellín. UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Secretaría de Inclusión Social y Familia Municipio de Medellín 2015)



59

En esta imagen se muestran algunos de los proyectos que la Alcaldía de la Ciudad de Medellín tiene para fortalecer y ayudar a crecer con dignidad humana la población infantil que ha sido víctima de vulneración a sus derechos. Se enunciarán y se dará a conocer la función principal de cada política pública o proyecto que se hace en favor a los menores víctimas de Maltrato o cualquier tipo de vulneración o crueldad con su vida.

<sup>59</sup> PDF políticas públicas, Alcaldía de Medellín. UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Secretaría de Inclusión Social y Familia Municipio de Medellín 2015)

Se divide la unidad de niñez en dos partes, la primera establecida como la superación, donde se proyectan los programas de políticas públicas como: crecer con dignidad, red de hogares de paso y atención con enfoque multimodal. La segunda parte establece lo que es la promoción y prevención, que habla acerca de la pedagogía vivencial y se hacen proyectos como: animación sociocultural, acompañamiento psicosocial, participación, acompañamiento familiar, y comunicación, creados estos con el fin de hacer que la población infantil tenga lazos de unión y confianza con la familia para que se sea está el motor de vida de estos menores.

**“CRECER CON DIGNIDAD:**

El proyecto Crecer con Dignidad opera el cuarto canal de la Política Pública de Infancia y Adolescencia, a través de la implementación de servicios de atención en el Municipio de Medellín, que permitan iniciar o dar continuidad a la ruta de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias. El proyecto Crecer con Dignidad está estructurado en seis procesos misionales y tres procesos de apoyo que fundamentan su quehacer en la ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, la Política Pública de Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Medellín y los Lineamientos Técnicos y Estándares del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”<sup>60</sup>

Como se puede analizar en este proyecto se vela para que sean restablecidos los derechos que se han visto amenazados, vulnerados o inobservados en cuánto a los menores y su entorno familiar, en relación al trabajo de grado cabe resaltar que el maltrato es una de las peores manifestaciones en la que se encuentra en situación de debilidad manifiesta algunos menores y por la cual el llamado es a actuar de manera urgente e inmediata.

---

<sup>60</sup> *PDF políticas públicas, Alcaldía de Medellín. UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Secretaría de Inclusión Social y Familia Municipio de Medellín 2015)*

**“Proceso de Unidades Móviles: Brinda** atención a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración en sus derechos, con la finalidad de identificar y verificar su situación y trasladarlos a la autoridad competente.”<sup>61</sup>

Este proyecto hace un enfoque donde se verifica la situación en la que se encuentran los menores y de esta manera se les dé una ayuda a través de unidades móviles que se trasladen hacia la autoridad competente con el menor víctima ya sea por cualquier tipo de vulneración o maltrato, que en este caso al encontrarse los niños en situación de calle se les dé una atención inmediata llevándolos al ICBF, como entidad promotora de estos asuntos donde se diagnostique las causas por las que estos menores deambulan en las calles del centro de la ciudad, evitando así que sean víctimas del uso de drogas o de la práctica de la delincuencia.

**“Proceso Creciendo en Familia** Desde el proceso de acompañamiento y seguimiento familiar se generan estrategias que permitan el fortalecimiento interno y externo de las familias, el afianzamiento de sus capacidades generativas y protectoras, la dinamización de las condiciones de protección, cuidado y formación de los niños, niñas y adolescentes; afianzando las condiciones propicias para que introyecten las competencias necesarias posibilitando su vinculación social y el goce efectivo de sus derechos”<sup>62</sup>

Con este proceso se hace un acercamiento entre el menor y su entorno familiar donde se generan estrategias para dinamizar y fomentar un ambiente educativo que establezca medidas necesarias para crear ciertos límites donde el respeto sea la base fundamental para evitar alguna transgresión a los derechos que se fundamentan en una familia.

---

<sup>61</sup>PDF políticas públicas, Alcaldía de Medellín. UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Secretaría de Inclusión Social y Familia Municipio de Medellín 2015)

<sup>62</sup> Ibíd.

Se asume que estas políticas públicas creadas por la Alcaldía de la ciudad de Medellín son una de las mejores maneras con las que entidades gubernamentales se manifiestan y pueden intervenir en la vida de quienes son marginados día tras día como lo son los menores de edad víctimas de maltrato y demás vulneraciones que violentan su dignidad, es por ello que buscan darle mayor prevalencia a los derechos fundamentales de los menores que han sido vulnerados a través de la historia.

Gracias a estos programas, se ha tratado el tema de la violación de derechos de los menores que ha tenido grandes avances, por ser ellos personas de especial protección ante la ley, por tanto se debe tener en cuenta que desde edades tempranas se pueden vincular políticas públicas, para que haya un cambio radical y positivo al respecto.



## COBERTURA DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE:

**3.360** Niños, niñas y adolescentes. (168 grupos)

**600** Personas de las familias. (24 grupos)

**200** Docentes de Instituciones Educativas comprometidas con el proceso.



Alcaldía de Medellín



Medellín  
todos por la vida



## Acciones que se realizan



- 100% de los niños, niñas y adolescentes acceden a atención en salud y nutrición.



- 100% de los tramites de documentación de identidad requerida por edad de los niños, niñas y adolescentes.



- 100% de los niños, niñas y adolescentes se vinculan a actividades pedagógicas, lúdicas y deportivas.

- 100% de los niños, niñas y adolescentes de los hogares de paso acceden al componente de acompañamiento familiar, cuando son integrados a su medio familiar.



- Procesos de Restablecimiento de derechos al 100% de los niños y las niñas.

- Se realiza intervención con las familias aplicando el Modelo Solidario del ICBF.



Alcaldía de Medellín



Medellín  
todos por la vida

## CONCLUSIONES

Con el trabajo propuesto, lo que se pretende es dar a conocer las diversas formas de maltrato que existen y lo negligente que podría resultar la sociedad ante dicha problemática, exponiendo al menor a situaciones donde se pone en riesgo sus derechos como lo son la vida, la salud, la educación y una familia estable que le brinde un espacio adecuado para formarse como persona capaz de desenvolverse en sociedad y poder así entablar relaciones que lo hagan competente.

A lo largo de este proceso investigativo sobre el Maltrato Infantil, es posible llegar a la conclusión que existen menores cada vez más inmersos en el mundo de las drogas y de la delincuencia juvenil, tratando de ocultar heridas que se han generado a lo largo de sus vidas, por un pasado conflictivo y tortuoso que posiblemente tuvo origen en el propio hogar.

Se puede evidenciar que este tema no es algo nuevo o reciente, se ha ido presentando desde tiempos inmemorables ya que los menores en su calidad de personas que apenas se están formando para enfrentar su vida en un futuro, sufren las secuelas de un medio problemático, muestra de ello son las estadísticas que expone el I.C.B.F en los últimos 5 años en la ciudad de Medellín, donde se puede comparar estas cifras con una balanza, ya que en un año incrementan los índices de maltratos y en el otro disminuye pero no con mucha diferencia, concluyendo de esta manera que dicho fenómeno social no terminará si se siguen incrementando familias conflictivas, donde el círculo vicioso del maltrato seguirá envolviendo el pleno desarrollo con el que debe crecer un menor.

A nivel jurídico se analizaron algunas sentencias, leyes, tratados nacionales e internacionales con los que nos damos cuenta de las ayudas tan importantes que se le brindan a toda la población infantil y juvenil para que les sean salvaguardados sus derechos y garantías por ser prevalentes ante toda la sociedad, se le ofrecen mecanismos alternos no solo al menor sino a su grupo familiar donde el fin es brindar una ayuda no solo cuando ya se presentó el daño sino desde antes para prevenir que se siga incrementando las estadísticas del maltrato a nivel general y se siga viendo afectada la vida y la dignidad de las futuras generaciones.

## BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo Municipal 84 de 2006

Arruabarrena María Ignacia; Joaquín de Paul, Maltrato a los niños en la familia: evaluación y tratamiento, Ediciones Pirámide 1999

Blogspot.com Trazando Caminos. Abandono y Maltrato de Menores. Colombia .Recuperado de:<http://trazandocaminos2012.blogspot.com/2012/10/abandono-y-maltrato-de-menores.html>. (Octubre 10 de 2012)

Castillo Neylla,Tipos de maltrato, Artículo psicólogos.net, Recuperado de:<http://www.psicopedagogia.com/tipos-maltrato>

Cerda Gutiérrez Hugo Problemática del niño Colombiano, (universidad santo tomas, derechos reservados para esta edición) Bogotá 1988

Código de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006

Constitución política de Colombia

Corte constitucional de Colombia SENTENCIA T 119 DE 2005

Corte constitucional de Colombia SENTENCIA T 351 DE 1997

Corte Constitucional de Colombia SENTENCIA T 843/2011

Definición ABC. Definición de débil. Recuperado de:<http://www.definicionabc.com/general/73ébil.php>.(2007-2015)

Definicionabc.com .Definición de Adicción. Recuperado de <http://www.definicionabc.com/salud/adiccion.php>.(2007-2015)

Definición de Wordpress. Delincuencia Juvenil. Recuperado de:<http://definicion.de/delincuencia-juvenil/>: Definición de delincuencia juvenil -

Qué es, Significado y Concepto <http://definicion.de/delincuencia-juvenil/#ixzz3kUfHoLQT>. (2008-2015 )

Diario ADN Riesgo de Abuso Sexual aun Amenaza La Niñez En Medellín Colombia. Recuperado de: <http://diarioadn.co/medellin/mi-ciudad/abuso-sexual-de-menores-en-medell%C3%ADn-1.94542>).Julio 27 de 2015)

Echeburúa Enrique, Primera edición, Manual de violencia intrafamiliar, Siglo XXI España- Editores S.Aseptiembre de 1998

Educando. Causas y consecuencias del maltrato a menores. Recuperado de: <http://www.educando.edu.do/articulos/estudiante/causas-y-consecuencias-del-maltrato-a-menores/>

Educar sin maltratar. Ediciones Noufront, Recuperado de: [http://protestantedigital.com/qfamilia/30988/David\\_Sola\\_Los\\_padres\\_son\\_causa\\_de\\_muchos\\_de\\_los\\_problemas\\_de\\_los\\_hijos](http://protestantedigital.com/qfamilia/30988/David_Sola_Los_padres_son_causa_de_muchos_de_los_problemas_de_los_hijos)2008

El impacto del maltrato en los niños y las niñas en Colombia clemencia Ramírez herrera universidad de san Buenaventura, Sede Bogotá

El maltrato infantil y su impacto en el desarrollo psicosocial del niño. Mt. Hope Family Center & University of Rochester, EE.UU .Diciembre 2004 (Inglés).Traducción: Recuperado de: <http://www.encyclopedia-infantes.com/maltrato-infantil/segun-los-expertos/el-maltrato-infantil-y-su-impacto-en-el-desarrollo-psicosocial> . (Febrero 2010 )

El Pais.com.co Cifras de Maltrato Infantil son Vergonzosas y Aterradoras: ICBF. Colprensa. Cali – Valle Colombia. Recuperado de:<http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/cifras-maltrato-infantil-son-vergonzosas-y-aterradoras-icbf>Mayo 19 de 2015

El país.com.co Cifras de Maltrato Infantil son Alarmantes en Colombia defensoria del pueblo Colprensa. Cali-Valle Colombia Recuperado de:

<http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/cifras-maltrato-infantil-son-alarmanentes-colombia-defensoria-pueblo> Abril 25 de 2014

Fadep News. Inestabilidad Familiar influye negativamente en el desarrollo infantil. Acepresa fuente. Recuperado de: <http://fadep.org/blog/principal/familia/inestabilidad-familiar-influye-negativamente-en-el-desarrollo-infantil>.

González Hermsillo, María Cristina. Maltrato infantil, Bogotá-Colombia Editorial Trillas, 2011, referencia: <http://www.uaemex.mx/sa/rm/docs/catalogos/trillas/paginas/9786071707598>

Gracia Enrique Dialnet. Rechazo parental y ajuste psicológico y social de los hijos, recuperado de: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1181746>.(2011-2015)

<Http://www.encyclopedia-infantes.com/maltrato-infantil/segun-los-expertos/el-maltrato-infantil-y-su-impacto-en-el-desarrollo-psicosocial>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Maltrato Infantil. Dirección de Protección ICBF. Colombia. Recuperado de: [http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Prensa1/ColombiaSinMaltatoInfantil\\_180313.pdf](http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Prensa1/ColombiaSinMaltatoInfantil_180313.pdf). 2012-2013

Konecate.org.mx 10 Razones por las que los adolescentes consumen drogas. Recuperado de <http://konecate.org.mx/10-razones-por-las-que-los-adolescentes-consumen-drogas/>(30 de marzo de 2014)

Maltrato infantil-Abuso psicológico. Información general. Recuperado de: [http://www.drugs.com/cg\\_esp/maltrato-infantil-abuso-psicol%C3%B3gico.html](http://www.drugs.com/cg_esp/maltrato-infantil-abuso-psicol%C3%B3gico.html).

Memorias primero y segundo foro Maltrato al menor. Medellín Colombia. Editorial: La Institución Recuperado de: <http://www.ilustrados.com/tema/9741/Maltrato-Infantil-Revision-Bibliografica.html>.(1986)

NSOPW. Department of Justice Reconocimiento del Abuso Sexual. Estados Unidos. Recuperado de: [http://www.nsopw.gov/\(X\(1\)S\(ccrdmid12gtb5mig1sbsewkz\)\)/es/Education/RecognizingSexualAbuse](http://www.nsopw.gov/(X(1)S(ccrdmid12gtb5mig1sbsewkz))/es/Education/RecognizingSexualAbuse). Noviembre 2012

Organización Mundial de la Salud. Centro de prensa. Maltrato Infantil. Recuperado de: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>

PDF políticas públicas, Alcaldía de Medellín. Unidad de niñez y adolescencia Secretaría de Inclusión Social y Familia Municipio de Medellín 2015)

Políticas Públicas en Colombia. Carolina Angulo Poveda, Carlos Alberto Jiménez Universidad Santo Tomas Villavicencio – Facultad de Contaduría Pública. Recuperado De: <http://es.slideshare.net/CarlosAJimenezC/politicas-pblicas-en-colombia-9493536>. (Septiembre de 2011)

Portafolio.co. Panorama laboral mejora pero no alienta. Investigadora Grupo de Protección Social. Recuperado de: <http://www.portafolio.co/opinion/analisis-situacion-laboral-colombia>.

Salud 180 el estilo de vida saludable. Embarazo no deseado en adolescentes. Recuperado de: <http://www.salud180.com/jovenes/embarazo-no-deseado-en-adolescentes>

Página recuperada de: [www.inau.gub.uy/biblioteca/cillero.pdf](http://www.inau.gub.uy/biblioteca/cillero.pdf)

<http://cita.es/maltrato/>

[http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc\\_pdf/diversitas\\_10/vol.6no.2/articulo\\_12.pdf](http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc_pdf/diversitas_10/vol.6no.2/articulo_12.pdf)